

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE EDUCACION
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	DIDIHER EMIL OVALLE ROJAS
MODALIDAD DEL PROCESO	CONCURSO DE MERITOS

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del estudio es el de entender el mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir, de manera que esta información sirve para diseñar el proceso de contratación, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y tomando como orientación la "Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES – Versión 2" de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, deben definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones de este para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DEL CONTRATO DESUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Y PREPARADAD EN SITIO DENTRO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES VIGENCIAS 2026-2027 EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BPIN 2026505680002.

2.2. CODIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección se clasifican así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
1	80 10 16 00	Gerencia de Proyectos
2	80 11 16 00	Servicios de Personal Temporal
3	84 11 16 00	Servicios de Auditoría
4	85 15 16 00	Asuntos Nutricionales
5	85 15 17 00	Planeación y Ayuda de Política de Alimentos
6	93 13 16 00	Planeación y Programas de Políticas de Alimentos y Nutrición
7	60 10 56 00	materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación
8	80 10 15 00	servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
9	81 14 16 00	manejo de cadena de suministros
10	85 15 15 00	tecnología de alimentos

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Promiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
11	93 13 17 00	programas de salud
12	93 14 15 00	desarrollo y servicios sociales

Tabla 1. Codificación UNSPSC. Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

El Municipio de Puerto Gaitán tiene la necesidad de contratar el **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DEL CONTRATO DESUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Y PREPARADA EN SITIO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES VIGENCIAS 2026-2027 EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BPIN 2026505680002.”**

con el propósito de dar cumplimiento a los siguientes fundamentos constitucionales y legales: **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA** que en su artículo 2° señala como fines del Estado *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*.

En relación con la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Constitución Política en los siguientes artículos establece:

El Artículo 44 de la Constitución Política dispone que la salud, la alimentación equilibrada, la educación, entre otros, son derechos fundamentales de los niños y las niñas. Asimismo, que es deber del Estado asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 1 de 2023, reconoce al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección, debido a su relación con la tierra y su papel en la producción de alimentos y en la garantía de la soberanía alimentaria, así como por sus formas de territorialidad, organización y condiciones culturales, sociales y geográficas. Que el artículo 65 de la Constitución Política señala que la producción de alimentos gozará de especial protección por parte del Estado, otorgando prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

El artículo 67 constitucional define la educación como un derecho y un servicio público con una función social, por ende, corresponde al Estado regular y ejercer su suprema inspección y vigilancia, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

El artículo 1 de la Ley 115 de 1994 establece que la educación es un proceso de formación personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2002 determinan las competencias de los departamentos, distritos y municipios certificados, en lo que corresponde a la prestación del servicio educativo, entre

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Peregrino Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

las que se destaca la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Por medio de la Ley 1176 de 2007, se desarrollaron los artículos 365 y 357 de la Constitución Política y se dictaron otras disposiciones, en particular, que el Programa de Alimentación Escolar se financia con recursos de diferentes fuentes y es deber de las entidades territoriales definir los lineamientos técnico administrativos básicos en relación con la complementación alimentaria, al igual que garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Con tal fin, podrán financiarse con recursos propios, recursos de libre inversión y del Sistema General de Participaciones. **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DEL CONTRATO DESUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Y PREPARADA EN SITIO DENTRO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES VIGENCIAS 2026-2027 EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BPIN 2026505680002.”**

Para resolver la necesidad de contratar el **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL** el Municipio de Puerto Gaitán desarrollará licitación pública

El aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la Incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde Interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo Impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Se hace necesario observar y aplicar las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 3803 de 2016, las cuales se encuentran vigentes. En este contexto, resulta pertinente la actualización de los Lineamientos Técnico-Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en concordancia con la evolución normativa y los antecedentes del programa.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social. En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

De otra parte, es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre de corto plazo, la cual afecta al ser humano aproximadamente cada tres horas, cuando decaen los niveles de glicemia. Antes de presentarse la desnutrición aparece el hambre de corto plazo, que se manifiesta en la distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad y la inactividad. Hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños al compensar los efectos del hambre de corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.

De acuerdo con la Ley 2294 de 2023, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se consolida como una de las principales estrategias para garantizar la permanencia en el sistema educativo. En este marco, la alimentación escolar contribuye a la retención de los estudiantes en los establecimientos educativos oficiales, especialmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y de aquellos que habitan en zonas rurales. Asimismo, resultados de evaluaciones del Departamento Nacional de Planeación realizadas en 2013 y 2020 evidencian que el PAE incide positivamente en la permanencia escolar de la población beneficiaria.

La Resolución N. 0003 del 07 de enero de 2026, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UApA, por medio de la cual se establecen los lineamientos técnico administrativos los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, cuyo objetivo del PAE es “Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad”. Teniendo claridad que el complemento alimentario como su nombre lo indica ***complementa la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar.***

Así las cosas, en el año 2026 se atenderán **9.275** Titulares de derechos matriculados en **21** Sedes Educativas del área rural y Sedes educativas del área urbana.

El Programa de Alimentación Escolar se encuentra en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal “JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 - 2027”:

- ❖ Nombre del Plan de Desarrollo: “JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 - 2027”
- ❖ Línea Estratégica: Inclusión con Justicia Social para Puerto Gaitán
- ❖ Sector: 2. Sector Educación.
- ❖ Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
- ❖ Meta: Implementar estrategias de alimentación escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil
- ❖ Producto: Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con la alimentación escolar
- ❖ Indicador de Producto: Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar
- ❖ Anualmente por ser un proyecto de especial interés para la Administración Municipal, los recursos se incluyen en el POAI. Es de anotar que el PAE está siendo financiado con

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Parroquia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Recursos del Balance de Libre Destinación y se encuentra viabilizado el proyecto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DEL CONTRATO DESUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO ELSUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Y PREPARADA EN SITIO DENTRO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES VIGENCIAS 2026-2027 EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BPIN 2026505680002.”-**

- ❖ En tal sentido, la necesidad que pretende satisfacer el Municipio de Puerto Gaitán es la de asegurar la prestación del Programa de Alimentación Escolar PAE, dirigido a contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar la reducción del ausentismo y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad a través del suministro de un complemento alimentario modalidad ración industrializada durante la totalidad del calendario escolar 2025, establecido por la secretaria de educación departamental para las instituciones educativas y centros oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta servicio que se prestará conforme a los lineamientos técnico, administrativos, Establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, mediante la Resolución No. 003 de 2026, *“Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”*.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del Programa de Alimentación Escolar – PAE Convencional, que se implementará en las sedes educativas urbanas y rurales del municipio de Puerto Gaitán, tendrá como finalidad garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales derivadas del proceso de selección del operador del PAE, así como verificar que la prestación del servicio se realice conforme a los lineamientos técnicos, administrativos, sanitarios y operativos establecidos en la normativa vigente, particularmente en la Resolución 003 de 2026, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1852 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

En este sentido, la interventoría ejercerá seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato, verificando que el operador cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual, incluyendo el pliego de condiciones, la minuta contractual, los anexos técnicos del Programa de Alimentación Escolar y los lineamientos definidos por la Unidad de Alimentos para Aprender – UApA. Lo anterior con el propósito de asegurar que la operación del programa se desarrolle bajo criterios de calidad, inocuidad, eficiencia, transparencia y oportunidad, garantizando el adecuado suministro del complemento alimentario a los estudiantes beneficiarios.

Las actividades del interventor estarán orientadas a ejercer control integral sobre la ejecución contractual, constituyéndose en un mecanismo de apoyo a la supervisión de la Secretaría de Educación Municipal. En desarrollo de sus funciones, el interventor deberá adelantar acciones de control, verificación, seguimiento y evaluación, que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato y la correcta utilización de los recursos públicos destinados al Programa de Alimentación Escolar.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Promiso Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

En el marco de sus responsabilidades, la interventoría deberá:

- Controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificando que la ejecución del programa se ajuste a los lineamientos técnicos, administrativos y sanitarios establecidos para el PAE.
- Solicitar y requerir al operador la información técnica, financiera, administrativa y operativa necesaria para el adecuado seguimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento oportuno de las actividades contractuales, así como la corrección de posibles incumplimientos o desviaciones identificadas durante la ejecución del programa.
- Colaborar con la Secretaría de Educación en la toma de decisiones relacionadas con la ejecución del contrato, aportando análisis técnicos que permitan mejorar la operación del servicio.
- Absolver consultas y emitir conceptos técnicos frente a situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Prevenir posibles riesgos contractuales, operativos o sanitarios que puedan afectar la correcta prestación del servicio.
- Verificar en campo y documentalmente la correcta ejecución de las actividades contratadas, incluyendo la revisión de informes, actas, soportes financieros, reportes de raciones entregadas, condiciones sanitarias y cumplimiento de los ciclos de menú.

De igual manera, el interventor deberá realizar la vigilancia permanente de los procesos operativos del contrato, incluyendo la revisión y validación de informes de ejecución, elaboración de actas de seguimiento, actas de recibo parcial y final, así como la verificación de las condiciones de prestación del servicio en las sedes educativas beneficiarias.

El ejercicio de la interventoría se desarrollará con fundamento en los principios de la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación vigente del municipio de Puerto Gaitán, y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

2.5. PROCESO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL EN LA OPERACIÓN DEL PAE

Teniendo en cuenta los objetivos planteados para el proceso de seguimiento, Monitoreo y Control de los lineamientos técnicos y administrativos del Programa de Alimentación Escolar, así como los cambios causados durante la ejecución del programa, se establecen las siguientes actividades:

- **Componente Administrativo y Financiero:** En línea con lo dispuesto en el Anexo técnico Administrativo y Financiero, se establecen los puntos control que harán parte de los procesos de seguimiento, monitoreo y control, que permiten valorar la operación del Programa en las etapas descritas en el anexo técnico, basada en criterios de oportunidad, pertinencia y cobertura.
- **Componente Participación Social y Gestión Territorial:** A continuación, se establecen los aspectos para tener en cuenta para el seguimiento, monitoreo y control del PAE, en lo pertinente a la Participación Social y acciones de gestión territorial, contempladas en los anexos técnicos pertinentes a: Administrativo y Financiero, Participación Social y Compras Locales.
- **Componente Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable:** Bajo un enfoque de gestión del riesgo, se establece el seguimiento, monitoreo y control de la operación PAE en su componente de calidad, a partir de la recolección de información a lo largo del ejercicio de

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Provincia Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

sus procedimientos de supervisión y/o interventoría, a fin de posibilitar la toma de medidas correctivas para mejorar la eficacia y la eficiencia, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos, durante la prestación del servicio de alimentación escolar, para lo cual se han definido las siguientes acciones de acuerdo a modalidad de prestación de servicio:

3. ASPECTOS ECONOMICOS

Para 2026, se espera que la economía colombiana crezca entre el 2,9% y el 3%. Este crecimiento se vería impulsado por la recuperación de la demanda interna, menores tasas de interés y una inflación más baja.

Algunos de los aspectos económicos que se esperan para Colombia en 2026 conforme los comportamientos del 2025 son:

- El crecimiento económico sería liderado por la región Caribe y la ciudad de Bogotá.
- La inflación convergería a la meta del Banco de la República de 3%.
- El consumo y la inversión ganarían fuerza.
- El déficit externo sería financiado con IED.
- La tasa de cambio podría estar entre los 3.300 y los 3.800 pesos.
- Las remesas crecerían un 10% hasta un nuevo máximo histórico de 13 mil millones de dólares. Sin embargo, la tasa de cambio podría mantenerse en niveles altos debido a factores como el déficit en cuenta corriente y un entorno fiscal desafiante.

Contexto Internacional – Proyecciones

La economía mundial vuelve a verse sacudida, ahora por el estallido de la guerra en Oriente Medio. El encarecimiento de las materias primas, unas expectativas inflacionarias más firmes y unas condiciones financieras más restrictivas están poniendo a prueba la resiliencia del último tiempo. Si el conflicto tiene un alcance limitado, se proyecta que el crecimiento mundial sea del 3,1% en 2026 y del 3,2% en 2027, por debajo de los resultados recientes y muy por debajo de los promedios previos. Para 2026 se prevé un leve aumento de la inflación general, que retomaría su trayectoria descendente en 2027. Las presiones se concentran en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, sobre todo en los importadores de materias primas que ya presentaban vulnerabilidades. Los riesgos son claramente desfavorables. Un conflicto prolongado, una fragmentación geopolítica más acusada, una decepción respecto a la productividad impulsada por la IA o el recrudecimiento de tensiones en el comercio podrían debilitar el crecimiento y desestabilizar los mercados. La fuerte deuda pública y el deterioro de los márgenes de maniobra para la aplicación de políticas agravan la vulnerabilidad. Las políticas deben fomentar la adaptabilidad, la credibilidad y la cooperación internacional.

PERSPECTIVAS REGIONALES:

La economía crecerá un 2,8% este año, un 2,8% en 2026 y un 2,9% en 2027. La inversión retomará su recuperación gradual y parcial a medida que se suavicen las condiciones financieras, pero la incertidumbre la mantendrá en niveles moderados. El consumo privado se verá respaldado por el descenso de la inflación y por la solidez del mercado laboral y de las remesas.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Patrimonio Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

En otro frente totalmente distinto, el Gobierno Nacional decretó un aumento salarial del 23,7%. Fue una gran sorpresa, para la mesa de concertación de políticas salariales y laborales, ya que la inflación anual acumulada hasta noviembre había sido de 5.3%, la productividad total de los factores fue determinada por el Dane en 0,91%, el crecimiento del PIB en Colombia para el 2025 se espere sea del 2.9%, se había proyectado una inflación para el 2026 ligeramente superior al 4%, y los representantes de las centrales de trabajadores habían indicado formalmente que su solicitud era de 16%. La decisión del gobierno equivale a 4.6 veces la inflación de 2025, 5.9 veces la que era la inflación proyectada, 8.1 veces el crecimiento del PIB y un 48% más de lo solicitado por los trabajadores en su escenario más optimista. Claro que esto tendrá un efecto en ingresos para alrededor de 2 millones de personas que será importante, que el tema es que tendrá costos inmensos para muchas personas más, especialmente los más de 11.3 millones de trabajadores informales que tienen ingresos inferiores al salario mínimo, para quienes no habrá aumento salarial, pero si gran aumento en el costo de los componentes de la canasta esencial. El resultado será un gran empobrecimiento todos los afectados por la inminente inflación.

CONTEXTO NACIONAL.

En enero de 2026, la balanza comercial presentó un déficit de USD 1,329 millones, lo que representa un aumento del 3.9% frente al mismo periodo de 2025 (Gráfico 9). Durante este lapso, las exportaciones crecieron 12.6% y las importaciones 10.4% respecto a enero de 2025.

La variación de las exportaciones en enero de 2026 frente a enero de 2025 se explica por el dinamismo del sector agropecuario, alimentos y bebidas, que presentó un aumento de 23.0% así como por el crecimiento de la categoría de otros productos (108.4%). Esto fue parcialmente compensado por la reducción de 7.2% en las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas.

Por su parte, el incremento de las importaciones estuvo impulsado por el crecimiento de las importaciones de manufacturas (15.2%), en particular, por las importaciones de palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas, que crecieron 941.6% respecto al año anterior. Por último, las importaciones de productos agropecuarios, alimentos y bebidas crecieron 13%.

Caída reciente en las expectativas de inflación. De acuerdo con la encuesta mensual de expectativas de analistas del Banco de la República de marzo de 2026, las expectativas de inflación mostraron una moderación frente a meses anteriores. En particular, la inflación anual esperada para diciembre de 2026 se redujo de 6.33% a 6.22%, mientras que la expectativa de inflación mensual para marzo de 2026 cayó de 1.27% a 0.68%. Este ajuste sugiere una mejora en el anclaje de expectativas, aunque en niveles todavía elevados.

Déficit fiscal en 2025. Colombia cerró 2025 con un déficit fiscal de 6.4% del PIB, uno de los niveles más altos de las últimas décadas, aunque ligeramente por debajo de la proyección inicial de 7.1%. Este resultado refleja un desbalance importante entre ingresos y gastos del Gobierno, en un contexto de menor recaudo y altas presiones de gasto. El nivel alcanzado mantiene preocupaciones sobre la sostenibilidad fiscal y ha incrementado la necesidad de financiamiento vía deuda, lo que limita el margen de política fiscal hacia adelante. En la actualización del plan financiero de marzo de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público proyecta una reducción del déficit a 5.1% del PIB para este año, lo que implicaría un ajuste de 1.3 puntos porcentuales. Este escenario estaría explicado por una reducción de 1.4 pp en el déficit primario.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

PIB

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

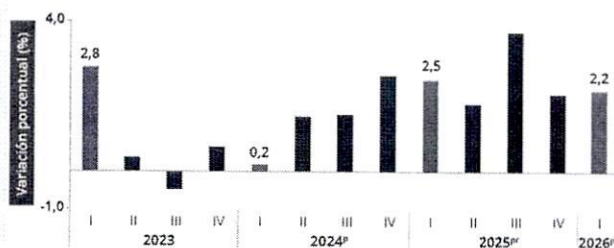
Información actualizada el 15 de mayo de 2026

Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB, T
¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
 pr: preliminar
 p: provisional

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%. • Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%. • Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%. • Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-14,5
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-2,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	24,9	44,2
Extracción de otras minas y canteras	-5,1	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,6	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 5,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,6%.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	Trimestral 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

IPC

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,08	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paraiso Natural

(5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

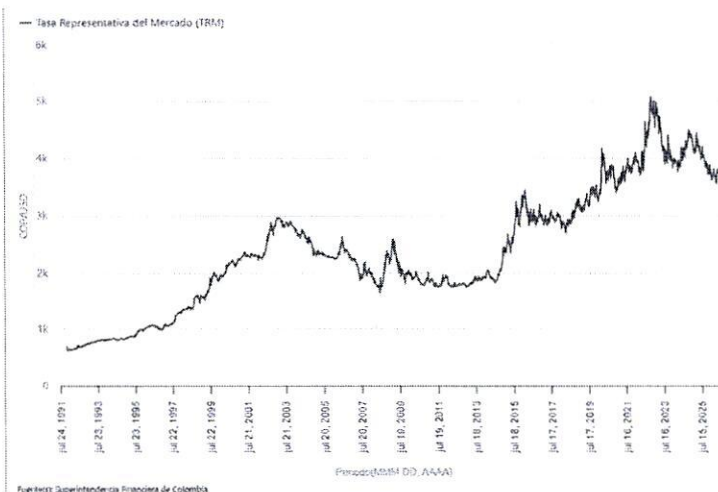
**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,55	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

ANÁLISIS DE TASA DE CAMBIO /TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.



 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Permiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

PANORAMA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN COLOMBIA.

Según el CONPES 113 de 2008, la Seguridad Alimentaria y Nutricional, parte del reconocimiento del derecho de toda persona a no padecer hambre, tiene en cuenta los tratados internacionales adoptados por el país y se basa fundamentalmente en la construcción conjunta de diferentes actores y agentes del orden territorial y nacional, siendo definida como: “ la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos, en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa” (3).

Este concepto pone de manifiesto los ejes de la Seguridad Alimentaria y Nutricional:

- Disponibilidad de alimentos:** Es la cantidad de alimentos con que se cuenta a nivel nacional, regional y local. Está relacionada con el suministro suficiente de estos frente a los requerimientos de la población y depende fundamentalmente de la producción y la importación; está determinada por la estructura productiva (agropecuaria, agroindustrial), los sistemas de comercialización internos y externos, los factores productivos (tierra, crédito, agua, tecnología, recurso humano), las condiciones ecosistémicas (clima, recursos genéticos y biodiversidad), las políticas de producción y comercio, y las tensiones sociopolíticas (relaciones económicas, sociales y políticas entre actores).
- Acceso:** Es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible. Se refiere a los alimentos que puede obtener o comprar una familia, una comunidad o un país. Sus determinantes básicos son el nivel de ingresos, la condición de vulnerabilidad, las condiciones socio-geográficas, la distribución de ingresos y activos (monetarios y no monetarios) y los precios de los alimentos.
- Consumo:** Se refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de estos, las creencias, las actitudes y las prácticas. Sus determinantes son: la cultura, los patrones y los hábitos alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia.
- Aprovechamiento biológico de los alimentos:** Hace relación a cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume y cómo los convierte en nutrientes para ser asimilados por el organismo. Sus principales determinantes son: el medio ambiente, el estado de salud de las personas, los entornos y estilos de vida, la situación nutricional de la población, la disponibilidad, la calidad y el acceso a los servicios de salud, agua potable, saneamiento básico y fuentes de energía.
- Calidad e inocuidad:** Hace referencia al conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo humano, que exigen el cumplimiento de una serie de condiciones y medidas necesarias durante la cadena agroalimentaria hasta el consumo y el aprovechamiento de los mismos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) que menoscabe la salud. No se puede prescindir de la inocuidad de un alimento al examinar la calidad, dado que la inocuidad es un atributo de la calidad. Sus determinantes básicos son: la normatividad (elaboración, promoción, aplicación, seguimiento); la inspección, vigilancia y control; los riesgos biológicos, físicos y químicos, y la manipulación, conservación y preparación de los alimentos

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Premio Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Colombia, la cuarta mayor economía de América Latina, es un país de ingreso medio-alto. Sin embargo, figura entre los países con más desigualdad del mundo, con amplias disparidades sociales y económicas entre los grupos sociodemográficos y entre las zonas rurales y urbanas.

La violencia y el conflicto armado, las economías ilegales que afectan de forma desproporcionada al medio rural, las crisis provocadas por fenómenos extremos relacionados con el clima y la reciente pandemia, sumados a la crisis de los precios de los alimentos y a las migraciones masivas, han tenido profundas repercusiones para la seguridad alimentaria y nutrición de la población, en particular para los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, las mujeres y niños y otros grupos vulnerables.

En torno al 25,5 % de la población se halla en situación de inseguridad alimentaria. El presente plan estratégico para el país se ha formulado con arreglo a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo para 2022-2026 y el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, aplicando el enfoque del triple nexo para crear sinergias entre las dimensiones humanitaria, de desarrollo y de consolidación de la paz de las intervenciones estratégicas y programáticas e incorporando enfoques transformadores en materia de género y de cuestiones étnicas e inclusión.

El plan estratégico se basa en el análisis de los desafíos y las brechas que tienen que afrontarse para erradicar el hambre y la malnutrición en Colombia, teniendo en cuenta las ventajas comparativas del PMA, y se centra en el fortalecimiento de la capacidad institucional y comunitaria de gestión de riesgos, la adaptación al cambio climático, la restauración de los ecosistema y la mejora de un sistema de protección social que sea sensible a la nutrición y reactivo a las perturbaciones y de sistemas alimentarios sostenibles y resilientes, contribuyendo de ese modo a la realización progresiva del derecho humano a la alimentación, en apoyo del Plan Nacional de Desarrollo.

Medidas de fondo que fortalecen el seguimiento, control y verificación al PAE.

Los tiempos de planeación para la Interventoría de los programas de Alimentación Escolar (PAE Convencional) entre una vigencia y otra se habían convertido en una etapa compleja para los equipos en territorio y, en algunos casos, las fallas de los operadores desestabilizaban la continuidad de la operación del Programa.

Estas situaciones comenzaron a mitigarse gracias al trabajo articulado entre el Gobierno Nacional y el Congreso de la República, que permitió fortalecer el marco normativo orientado a proteger a los más de 5,9 millones de beneficiarios del PAE registrados al cierre de 2025.

Entre 2022 y 2026, el Gobierno Nacional incrementó de manera sostenida los recursos destinados al Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el propósito de ampliar cobertura, mejorar la calidad del servicio y garantizar mayor continuidad operativa en los territorios. Los recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación (PGN), canalizados a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), pasaron de 1,26 billones de pesos en 2022 a 2,13 billones en 2025, lo que representó un aumento del 68%. Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional proyectó una destinación cercana a los 2,9 billones de pesos para la implementación del programa en todo el país.

No obstante, mientras la inversión nacional ha aumentado, algunas Entidades Territoriales Certificadas (ETC) han reducido sus aportes propios de cofinanciación, situación que continúa generando retos para garantizar la universalización progresiva del programa y su sostenibilidad territorial.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paisajes Naturales
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Asimismo, continúan vigentes las disposiciones de la Ley 2195 de 2022 (Ley de Transparencia y Lucha contra la Corrupción), las cuales fortalecieron los mecanismos de control y vigilancia sobre los operadores del PAE. Esta norma estableció una inhabilidad de diez (10) años para operadores que acumulen incumplimientos contractuales reiterados o múltiples sanciones relacionadas con contratos del Programa de Alimentación Escolar. Igualmente, la ley incorporó la obligatoriedad de cláusulas excepcionales en los contratos relacionados con el PAE, permitiendo a las entidades estatales adoptar medidas administrativas para garantizar la continuidad del servicio frente a posibles incumplimientos contractuales.

Por ejemplo, en 2022, con una inversión total cercana a los 3,3 billones de pesos, la cobertura promedio nacional fue del 72,6%. Para 2025, pese a que la inversión total superó los 5,2 billones de pesos, la cobertura presentó un crecimiento más moderado, alcanzando niveles cercanos al 76% en promedio nacional. Esta situación evidencia desafíos estructurales en la expansión del programa, especialmente en departamentos y municipios con mayores índices de vulnerabilidad social, donde el PAE continúa siendo un componente esencial para garantizar la permanencia escolar y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

En términos históricos de cobertura, el PAE benefició aproximadamente a 4,09 millones de estudiantes en 2012; en 2018 alcanzó cerca de 5,3 millones de beneficiarios; y desde 2021 logró superar los 5,9 millones de estudiantes atendidos, cubriendo la gran mayoría de las sedes educativas oficiales del país. Para 2026, el Gobierno Nacional mantiene la meta de avanzar hacia una cobertura cercana a los 6 millones de niños, niñas y jóvenes vinculados al sistema educativo oficial.

En este contexto, todos los actores que intervienen en la operación del programa, bajo el principio de corresponsabilidad, deben redoblar esfuerzos para garantizar la prestación oportuna, transparente y eficiente del servicio, entendiendo la importancia del PAE como herramienta fundamental para la permanencia escolar, la seguridad alimentaria y la trayectoria educativa de la población estudiantil más vulnerable.

3.1. PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Si bien el objeto contractual corresponde a la interventoría de los contratos cuyos objetos son: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DEL CONTRATO DESUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Y PREPARADA EN SITIO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES VIGENCIAS 2026-2027 EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BPIN 2026505680002," que se encuentra en proceso de ejecución y selección respectivamente. Cabe señalar que la UAPA estableció unos lineamientos técnicos para la operación y seguimiento, los cuales se encuentran detallados con claridad en lineamientos técnicos, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Cuando nos acercamos a los productos de la interventoría del PAE, nos referimos principalmente al concepto de modalidad, la Modalidad: se refiere al proceso de intervención del lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, al igual que realizar visitas y toma de muestras microbiológicas de los alimentos.

La selección de la modalidad dependerá de las condiciones de la infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, así como de la ubicación geográfica del establecimiento educativo, que pueda afectar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

Como se determinó inicialmente, el Municipio ha optado por la modalidad de Ración Industrializada (RI) y preparada en sitio (PS).

La industria alimentaria trabaja en los siguientes sectores:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- Sector pesquero.
- Sector agropecuario.
- Sector cárnico.
- Sector lácteo.
- Sector del aceite.
- Sector del azúcar.
- Sector del vino.
- Sector de las bebidas alcohólicas.
- Sector del agua.
- Sector del cacao.
- Sector de la panificación.

DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA.

La interventoría del programa de alimentación escolar tiene como objetivo principal garantizar que los recursos, procesos y resultados del programa se ejecuten de manera correcta, eficiente y en beneficio de los estudiantes para ello se apoya de los actores que intervienen en la ejecución del Programa.

Por otro lado, el factor social y comunitario permite que la comunidad educativa participe en el seguimiento del programa, garantizando transparencia y generando espacios de retroalimentación entre padres, estudiantes y directivos. Finalmente, el factor financiero asegura que los recursos económicos se utilicen de manera eficiente, evitando sobre costos o pagos indebidos que puedan afectar la cobertura o la calidad del servicio

a continuación, se relacionan los actores y sus responsabilidades.

- A) Nivel Nacional, al fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, tarea coordinada y articulada a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Sus responsabilidades y competencias se encuentran establecidas en el Decreto 218 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen, subroguen o deroguen.
- B) Nivel Territorial: A cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y las ET no certificadas (municipios), en coordinación con el Departamento al que pertenezcan.
- C) Los Rectores, con su personal del Establecimiento Educativo.
- D) Los Operadores con su personal, en especial los manipuladores de alimentos.
- E) Padres y Madres de Familia y sus Asociaciones.
- F) Ciudadanos y organizaciones sociales y de control social y participación ciudadana. Y
- G) Los estudiantes beneficiarios del PAE, actores principales por ser la población objetivo.
- F) Los funcionarios o contratistas encargados de realizar el correcto funcionamiento del Programa

3.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- Establece las condiciones y lineamientos para la operación del PAE.
- Articula el PAE a nivel nacional con los demás sectores y a nivel territorial con las ETC.
- Cofinancia el Programa y trabaja coordinado con todos los actores.
- Acompañamiento, seguimiento y monitoreo de la operación.

ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA

- Planificación, articulación y seguimiento del PAE en los territorios.
- Gestionar recursos de diferentes fuentes para aportar al PAE y articular el PAE con los planes y estrategias locales.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- Contratación y seguimiento de operadores (1) por institución educativa).
- Promover espacios para la participación ciudadana y el control social.
- Seleccionar los establecimientos educativos a los que debe llegar el PAE. (Priorización).
- Programar las entregas en las diferentes instituciones educativas y coordinar con los padres o acudientes.
- Socializar el PAE con los rectores.

NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS

- Consumir su complemento alimentario de acuerdo a la modalidad de atención en la sede educativa que se encuentra matriculado y focalizado de acuerdo a los lineamientos técnicos del Programa: Ración industrializada – RI, Ración Preparada en sitio – RPS, y Comida Caliente Transportada – CCT.

PADRES DE FAMILIA

- Vigilar que los alimentos que las niñas y niños reciben se encuentren en buen estado.
- Responsabilizarse de la alimentación y educación de las niñas, niños y adolescentes.
- Participar activamente en espacios para ejercer la participación ciudadana y el control social.

OPERADORES

Los operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.10.4.6, los lineamientos técnicos descritos en la Resolución 335 de 2021 y además las siguientes:

- Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa.
- Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, plan de saneamiento básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del programa.
- Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
- En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes;
- Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente;
- Realizar los recorridos de entrega de alimentos, de acuerdo con el plan de rutas establecido por el Municipio.
- Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del "Anexo número 1 - Aspectos alimentarios y nutricionales";
- Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan;
- Realizar remisión de los víveres para cada institución educativa, en los formatos y presentaciones requeridas.
- Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el "Anexo número 2 - Fase de alistamiento, equipos, dotación e implementos de aseo" (anexo publicado en el siguiente

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Punto Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

link: <http://www.mineduacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-deAlimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/358483:Decretos-Resoluciones-yCirculares>).

- Efectuar seguimiento y registro de las Raciones industrializadas – RI, Ración Preparada en sitio – RPS, y Comida Caliente Transportada – CCT, entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN; asimismo, efectuar el seguimiento y registro diario de entrega de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto;
- Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de acuerdo a lo establecido en el “Anexo número 3. Compras locales” (anexo publicado en el siguiente link: <http://www.mineduacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-deAlimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/358483:Decretos-Resoluciones-yCirculares>)

MANIPULADORA DE ALIMENTOS

- Entregar Ración industrializada – RI, Ración Preparada en sitio – RPS, y Comida Caliente Transportada – CCT, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE y con las normas sanitarias vigentes.
- Prestar un servicio amable y cordial.

RECTORES I ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

- Seleccionar las niñas, niños y adolescentes que reciben el complemento alimentario y reportarlos en el SIMAT.
- Promover y participar activamente en espacios para ejercer la participación ciudadana y el control social.

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

- Apoyar la formación en alimentación y prácticas saludables, y en la convivencia escolar de las niñas, niños y adolescentes.
- Ejercer la participación ciudadana y el control social acompañando la operación del PAE dentro de la institución educativa.

De igual manera, se han generado acciones de acompañamiento y asistencia técnica tendientes a cualificar a los equipos de la Entidades Territoriales y a fortalecer los procesos de contratación y de focalización de los estudiantes, las acciones monitoreo y control de la atención en las sedes educativas, los mecanismos de participación y el control social y la gestión oportuna de los reportes de afectación en la atención informados por la comunidad educativa, y se han generado acciones de seguimiento y verificación de la prestación del servicio en 134 sedes priorizadas para la atención de PAE.

3.3. PERSPECTIVAS INVERSIÓN

Para 2025, el MEN/UApA proyecta y ejecuta una inversión histórica (≈\$2,14 billones), con giros completados en septiembre, asignación basada en criterios técnicos y enfoque diferencial, y refuerzos puntuales según necesidad. El principal reto para consolidar la perspectiva de inversión es que las ETC cofinancien y ejecuten oportunamente para garantizar inicio y continuidad del PAE durante todo el calendario escolar.

3.4. VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

Dentro de las variables que afectan al sector se encuentra la variación de precios de los alimentos, las cuales repercuten directamente sobre el valor de las raciones para preparar en casa.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación para el segundo mes del año fue de 1,08%, 0,6 puntos básicos superior al mismo mes de 2025 cuando se ubicó en 1,14%.

Sobre el rol que tuvo el renglón de la educación en la inflación de febrero, el directivo recordó que en este mes y en septiembre, en línea con los calendarios A y B de los colegios, “se hace un barrido completo de la medición de variación de los componentes que lo afectan como el transporte, por las rutas escolares, y el vestuario, por los uniformes”.

Respecto al rubro de alimentos, el director destacó que estos explicaron 14 puntos básicos del IPC mensual, donde se destacó el precio del arroz que fue 10 veces superior a la reportado en febrero de 2025.

De otro lado, indicó que la variación de las subclases que más aportaron al índice total el mes pasado, respecto a enero, fueron educación preescolar y básica primaria (5,21%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,84%), y arroz (5,37%).

Respecto a la inflación anual, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) fuera de 3,72%, lo cual significó 71 puntos básicos más que para el mismo periodo del año pasado cuando el dato fue de 3,01%.

En línea con lo anterior, agregó que, para el último año, los grupos que se ubicaron por encima del promedio anual nacional (3,72%) fueron educación con 6,06%, alimentos y bebidas no alcohólicas con 5,87%, bebidas alcohólicas y tabaco con 4,83% y salud con 3,73%.

3.5. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La interventoría en un Programa de Alimentación Escolar (PAE) no se encarga de producir ni distribuir los alimentos, sino de ejercer un proceso de control, seguimiento y vigilancia sobre toda la cadena de operación del programa. Su papel principal es garantizar que los complementos alimentarios lleguen a los estudiantes con la calidad, el valor nutricional y la oportunidad requeridos, cumpliendo los lineamientos legales y técnicos establecidos. Además, la interventoría vela por el uso adecuado de los recursos, asegurando transparencia en la gestión y contribuyendo a que el programa cumpla con su propósito de mejorar la alimentación y permanencia escolar de los beneficiarios.

- ✓ **PLANIFICACIÓN DEL CONTROL:** consiste en diseñar un plan de trabajo que permita supervisar cada una de las etapas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), desde la adquisición de los alimentos hasta su entrega final a los beneficiarios. Este proceso asegura un seguimiento organizado y eficiente, garantizando que se cumplan los lineamientos establecidos en todo el desarrollo del programa.
- ✓ **VERIFICACIÓN DE LA CADENA DE VALOR:**
 - Adquisición de Alimentos implica verificar que los productos comprados cumplan con las especificaciones nutricionales y los estándares de calidad establecidos, garantizando así que los insumos sean adecuados para el consumo de los beneficiarios del programa.
 - Preparación: La preparación de los alimentos es supervisada por la interventoría para garantizar que su manipulación y elaboración se realicen conforme a los protocolos de higiene y seguridad alimentaria. De esta manera, se asegura que los productos ofrecidos a los beneficiarios sean nutritivos, seguros y saludables.
- ✓ **VERIFICACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN**
 - Logística: La interventoría garantiza que el almacenamiento y transporte de los alimentos se realicen de manera adecuada, manteniendo la cadena de frío cuando sea necesario y evitando daños o pérdidas que puedan afectar la calidad e inocuidad de los productos destinados a los beneficiarios

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- Entrega Final: verifica que los complementos alimentarios lleguen de manera efectiva a los estudiantes beneficiarios, cumpliendo con los tiempos y las condiciones de entrega establecidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

✓ **MONITOREO Y REPORTE**

La interventoría lleva a cabo monitoreos constantes en todas las etapas del Programa de Alimentación Escolar, incluyendo el acompañamiento a los comités comunitarios —en el caso de Colombia—, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del programa y la participación activa de la comunidad en su control y seguimiento.

Al igual que genera informes y reportes sobre el cumplimiento de los indicadores de calidad y nutrición, documentando cualquier irregularidad identificada en el proceso, con el propósito de tomar las acciones correctivas necesarias y asegurar la mejora continua del programa.

✓ **Evaluación y Mejora**

La interventoría evalúa la efectividad del programa por medio de muestreo físico químico para ver la trazabilidad he inocuidad de los alimentos y proponer mejoras orientadas a optimizar la gestión y calidad de los alimentos, con el fin de maximizar el beneficio que reciben los estudiantes. En conclusión, su labor se centra en la supervisión y control de cada eslabón de la cadena de suministro del PAE, asegurando que se cumpla la meta principal del programa: brindar una alimentación nutritiva y adecuada a niños y adolescentes para favorecer su bienestar, permanencia y rendimiento escolar

4. ASPECTOS TÉCNICOS

El Municipio de Puerto Gaitán implementará el Programa de Alimentación Escolar cumpliendo con la Resolución N. 0003 del 07 de enero de 2026., por la cual la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Alimentos para aprender" UaPA, expide los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE-. como una regulación integral de la materia, los que serán desarrollados y complementados con los Anexos Técnicos y demás instrumentos que se puedan desprender con arreglo a la presente resolución marco y a las demás disposiciones que rijan para el efecto y materia.

En este contexto, la interventoría influye de manera directa en la correcta aplicación de dichos lineamientos, actuando como un mecanismo de control y seguimiento que asegura el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, nutricionales y administrativos establecidos en la resolución. Su intervención garantiza que los recursos se utilicen de forma eficiente, que los alimentos cumplan con los estándares de calidad e inocuidad, y que los beneficiarios reciban los complementos alimentarios en las condiciones previstas. De esta forma, la interventoría fortalece la transparencia y la eficacia en la gestión del PAE, contribuyendo a que su propósito fundamental garantizar una alimentación nutritiva y adecuada para los estudiantes— se cumpla satisfactoriamente en el municipio.

- Población Beneficiaria:** En el Municipio de Puerto Gaitán en el área urbana y área rural funcionan 22 Sedes Educativas que atienden 17 zona rural, 5 Sedes Educativas se encuentran ubicadas en el área urbana.
- En consecuencia, se relacionan las sedes educativas priorizadas para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE con corte de matrícula del SIMAT del 27 de febrero de 2026, toda vez que, a la fecha de estructuración del proyecto, la matrícula se encuentra en proceso de consolidación y no ha llegado a los techos máximos de atención y contando con las siguientes condiciones: NOTA a julio 23 de 2026 la matrícula se encuentra en 9.504 sujetos de derecho.

- La cantidad de complementos alimentarios a atender en el Programa puede disminuir o aumentar entre sedes educativas priorizadas durante su ejecución de acuerdo con las novedades de matrícula oficial, las necesidades del programa, requerimientos por parte de los Rectores, y demás que la secretaria de Educación crea pertinente. Teniendo claro que se mantendrá en todo momento la cobertura total determinada.
- De acuerdo con la movilidad de la población escolar, determinada por factores sociales, familiares, migración y otros, ocasionada por orden público, la persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en la modalidad complemento alimentario industrializado, deberá cumplir con la reasignación de cupos entre instituciones, centros y sedes educativos, que indique secretaria de Educación Municipal.

• **Complemento Alimentario Almuerzo – Comida Caliente Transportada.**

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	NIVEL ESCOLARIDAD DE PRIMARIA								TOTAL PRIMARIA	NIVEL DE ESCOLARIDAD						TOTAL, SECUNDARIA	TOTAL
										SECUNDARIA							
	-2	-1	0	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
INSTITUCIONEDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN						339	364	380	1.083	434	309	0	0	0	0	743	1.826
SEDE AUGUSTO CÉSPEDES ACOSTA						113	118	117	348							0	348
SEDE CAMILO TORRES						226	246	263	735							0	735
SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN									0	434	309	0	0	0	0	743	743
CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES			24	22	22	25	30	17	140	18	15	0	0	0	0	33	173
SEDE SANTA BARBARA			24	22	22	25	30	17	140	18	15					33	173
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO							239	271	510	268	277	162	117	0	0	824	1.334
SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO							239	271	510	268	277	162	117			824	1.334
TOTALES			24	22	22	364	633	668	1.733	720	601					1600	3.333

• **Complemento Alimentario – Ración Industrializada**

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	NIVEL ESCOLARIDAD								TOTAL PRIMARIA	NIVEL DE ESCOLARIDAD						TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
	PRIMARIA									SECUNDARIA							
	-2	-1	0	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES		38	108	132	116	129	121	103	747	90	75	60	48	44	32	349	1096
SEDE FUNDACIONES			2	1	3	4	3	4	17	13	14	13	10	13		63	80
SEDE HORIZONTES			4	1	1	2	0	1	9							0	9
SEDE LA PRIMAVERA			26	28	24	35	19	16	148	12						12	160
SEDE MURUJUY			4	2	2	3	4	2	17	1	2	3	2			8	25
SEDE PRINCIPAL LA CRISTALINA		38	72	100	86	85	95	80	556	64	59	44	36	31	32	266	822
CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	17	16	35	47	67	68	71	79	400	74	33	37	28	0	0	172	572
SEDE CARIMAGUA			5	11	10	11	11	11	59							0	59
SEDE GENERAL SANTANDER	12	4	4	10	6	9	12	14	71							0	71
SEDE GREGORIO GARAVITO			4	4	10	7	9	11	45							0	45

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS														
	CONTRATACIÓN														
	Código: SCO-FR-49					Versión: 01					Vigencia: 01/08/2025				



SEDE LA SABANA			3	4	3	5	7	12	34	15	6	6				27	61
SEDE PRINCIPAL SAN MIGUEL	5	12	19	18	38	36	32	31	191	59	27	31	28			145	336
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	0	50	192	290	316	29	0	1	878	0	30	293	304	293	215	1.135	2.013
SEDE AUGUSTO CÉSPEDES ACOSTA			74	106	90				270							0	270
SEDE CAMILO TORRES	0	50	118	184	226	29			607							0	607
SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN								1	1		30	293	304	293	215	1135	1136
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	0	0	182	197	245	241	0	0	865	0	0	0	43	102	51	196	1061
SEDE LUIS ANTONIO PEREZ SANCHEZ			179	197	245	241			862							0	862
SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO			3						3				43	102	51	196	199
INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	0	0	98	139	128	120	135	107	727	148	124	87	55	27	32	473	1200
SEDE ALTO TILAVA			9	13	9	4	8	9	52	20	12	6	6			44	96
SEDE PRINCIPAL RUBIALES			32	37	40	50	35	35	229	49	44	38	30	27	32	220	449
SEDE PUERTO TRIUNFO			46	68	60	49	77	52	352	72	60	41	17			190	542
SEDE PUERTO TRUJILLO			2	8	3	3	4	2	22	7	8	2	2			19	41
SEDE SANTA HELENA			9	13	16	14	11	9	72							0	72
TOTALES	17	104	615	805	872	587	327	290	3.617	312	262	477	478	466	330	2.325	5.942

Por ende, el municipio de puerto Gaitán, requiere la necesidad de brindar el programa de alimentación a Nueve Mil Doscientos seis (9.275), titulares de derecho que se encuentran en su territorio, como se demuestra en la tabla anterior.

Nota 1: El Municipio podrá durante la ejecución del contrato, incluir nuevos servicios o aumentar el número de los ya requeridos, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, siempre y cuando exista amparo presupuestal, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del Supervisor del contrato, así las cosas, el Municipio solo pagará el valor de los servicios efectivamente prestados y previamente autorizados.

a) Objetivo General De La Interventoría.

Garantizar, mediante procesos de control, seguimiento y evaluación, que la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) cumpla con los lineamientos legales, técnicos, administrativos y nutricionales establecidos, asegurando la calidad, la eficiencia en el uso de los recursos y la entrega oportuna de los complementos alimentarios a los estudiantes beneficiarios, con el fin de contribuir a su bienestar, permanencia y rendimiento escolar.

b) Criterios de priorización de sedes y grados: Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; ejercicio técnico que debe adelantarse por el área de cobertura y el equipo PAE de las Entidades Territoriales Certificadas, y validado por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE, determinando las sedes y grados donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar y el número de

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

raciones asignado a cada establecimiento y sede. Para lo anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ Primero: Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.
- ❖ Segundo: Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.
- ❖ Tercero: Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.
- ❖ Cuarto: Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

c) Eje Alimentación Saludable: El anexo técnico "ALIMENTACIÓN SALUDABLE" hace parte integral de la Resolución N. 0003 del 07 de enero de 2026. y conforma el cuerpo o sistema de lineamientos, de obligatorio cumplimiento. A continuación, se presentan los principales conceptos que se integran en el diseño de las orientaciones del presente documento.

- Complemento Alimentario. Corresponde a los alimentos que deben ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo y clase de ración en un tiempo de comida, para complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. Las minutas patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable, determinan el cumplimiento del aporte nutricional mínimo definido para cada modalidad de atención del servicio, nivel educativo y tipo de complemento, de acuerdo con la normatividad nacional vigente sobre la materia.

La selección de la modalidad de atención del servicio hace referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en su orden de prioridad las siguientes:

- a) Preparada en sitio
- b) Comida caliente transportada
- c) Industrializada

- Minuta patrón: determinada como una guía para la planeación e implementación del componente alimentario del Programa de Alimentación Escolar, establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal, el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grado y nivel escolar, considerando aspectos generales como el promedio de edad por grados, de su aplicación se deriva la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús de acuerdo al tipo de complemento, grado escolar y a la modalidad de suministro (adaptada MSPS)
- Ciclos de menús: hace referencia al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón establecidos para un número determinado de días, los que se repiten a lo largo de un periodo. Los ciclos de menús son diseñados por el Profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta Profesional, de la Entidad Territorial y entregados al Operador para su aplicación. (Definición adaptada del documento "lineamientos para la adquisición y preparación de alimentos saludables y su implementación en los procesos contractuales de los programas de asistencia alimentaria a cargo del Estado del MSPS año 2018)

d) Requerimientos De Energía Y Nutrientes: Las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes-RIEN- corresponde a la estimación de la cantidad de las calorías y de los nutrientes que se deben ingerir para alcanzar un estado óptimo de salud y bienestar a partir de las características de los individuos como el sexo, la edad, la

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Premio Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

actividad física y/o un estado fisiológico específico como el crecimiento, la gestación o la lactancia (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).

A continuación, se presentan los principales referentes normativos y técnicos de alimentación saludable; no obstante, se debe dar cumplimiento a la normatividad que para el efecto sea expedida por las Entidades competentes, así como a las directrices técnicas de los lineamientos técnico administrativos desprendidos de la Resolución 003 del año 2021 y sus notas de vigencia.

Se destaca que los referentes normativos se acogen en sus principios y conceptos, aplicados a las competencias que la Ley le señala al Programa, como una ESTRATEGIA que contribuye al ACCESO CON PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, más NO COMO POLITICA ALIMENTARIA O NUTRICIONAL.

Toda vez que el PAE se desarrolla como parte de las estrategias del sector educativo para el acceso y permanencia, se implementa acorde a las dinámicas de este, en las que se incluye la organización de acuerdo con los grados y niveles escolares; por tanto, la metodología para el cálculo de las recomendaciones de energía y nutrientes, así como la logística del servicio para el consumo del complemento alimentario por parte de los beneficiarios se inserta en el anexo alimentación saludable. El cálculo de las Recomendaciones Diarias Ingesta de Energía y Nutrientes se realiza con base en la Resolución 3803 de 2016 "Por la cual se establecen las RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones, del Ministerio de Salud y Protección Social, considerando aspectos generales como el promedio de edad por grados, así como el nivel de actividad física moderada.

- e) Minutas Patrón: Se relaciona Resolución N° 335 de 2021 y anexo alimentación saludable y sostenible del programa PAE, donde se detalla la minuta patrón para que el oferente calcule el valor de la materia prima o de los alimentos por nivel de escolaridad, teniendo presente la frecuencia diaria, grupo de alimentos y gramajes por modalidad de atención. Se anexa documento.

Minuta Patrón: es una guía de obligatorio cumplimiento para la implementación del PAE que establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos. Las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal, el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grupo de edad. Su aplicación se complementa con la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo con el tipo de complemento y a la modalidad.

Tabla 17. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario **Almuerzo**, Modalidad de atención preparada en sitio y caliente transportada, **nivel básica primaria: cuarto y quinto**

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico ¹	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 veces por semana: Carnes 1 vez por semana huevo	50 g - 63 g	40 g - 50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	17 g	50 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	40 g - 46 g	90 g - 105 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	50 g - 95 g	50 g - 95 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 65 g	Mínimo 65 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm ³
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 30 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	6 g - 8 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	55 cm ³ (total semanal)	
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia establecida por la ETC	180 cm ³ - 200 cm ³	180 cm ³ - 200 cm ³

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Parque Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Complemento Alimentario Almuerzo y/o Caliente Transportada

Tabla 17. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario **Almuerzo**, Modalidad de atención preparada en sitio y caliente transportada, **nivel básica primaria: cuarto y quinto**

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico ¹	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 veces por semana: Carnes 1 vez por semana huevo	50 g - 63 g	40 g - 50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	17 g	50 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	40 g - 46 g	90 g - 105 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	50 g - 95 g	50 g - 95 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 65 g	Mínimo 65 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm ³
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 30 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	6 g - 8 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	55 cm ³ (total semanal)	
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia establecida por la ETC	180 cm ³ - 200 cm ³	180 cm ³ - 200 cm ³

Tabla 19. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario **Almuerzo**, Modalidad de atención preparada en sitio y caliente transportada, **nivel media**.

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico ¹	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 veces por semana: Carnes 1 vez por semana huevo	50 g - 94 g	50 g - 60 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	40 g	120 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	62 g - 64 g	140 g - 145 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	80 g - 140 g	80 g - 140 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 90 g	Mínimo 90 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm ³
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 45 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	80 cm ³ (total semanal)	
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia establecida por la ETC	200 cm ³ - 220 cm ³	200 cm ³ - 220 cm ³



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Tabla 19. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario **Almuerzo**, Modalidad de atención preparada en sitio y caliente transportada, **nivel media**.

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico ¹	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 veces por semana: Carnes 1 vez por semana huevo	50 g - 94 g	50 g - 60 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	40 g	120 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	62 g - 64 g	140 g - 145 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	80 g - 140 g	80 g - 140 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 90 g	Mínimo 90 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm ³
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 45 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	80 cm ³ (total semanal)	
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia establecida por la ETC	200 cm ³ - 220 cm ³	200 cm ³ - 220 cm ³

Fuente: Construcción UAPA res 0003 de 2026

Tabla 19. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario **Almuerzo**, Modalidad de atención preparada en sitio y caliente transportada, **nivel media**.

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico ¹	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 veces por semana: Carnes 1 vez por semana huevo	50 g - 94 g	50 g - 60 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	40 g	120 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	62 g - 64 g	140 g - 145 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	80 g - 140 g	80 g - 140 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 90 g	Mínimo 90 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm ³
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 45 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	80 cm ³ (total semanal)	
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia establecida por la ETC	200 cm ³ - 220 cm ³	200 cm ³ - 220 cm ³



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paraiso Natural

Tabla 20. Minuta Patrón de consumo semanal para el **CAJM/JT**, Modalidad de atención **Industrializada**

Componente	Grupo de alimentos ¹	Frecuencia	Rango de peso neto ²				
			Nivel Preescolar grados prejardín, jardín y transición.	Nivel Primaria Grados: 1ro, 2do Y 3ro	Nivel Primaria Grados: 4to Y 5to	Nivel Secundaria	Nivel Media
Leche o productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	Todos los días	Bebida 180 cm ³	Bebida 200 cm ³	Bebida 200 cm ³	Bebida 200 cm ³	Bebida 200 cm ³
			15 g (queso en caso de suministrarlo)	20 g (queso en caso de suministrarlo)	25 g (queso en caso de suministrarlo)	35 g (queso en caso de suministrarlo)	45 g (queso en caso de suministrarlo)
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días (derivados de cereal)	12 g - 40 g	12 g - 60 g	24 g - 70 g	32 g - 95 g	32 g - 120 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	3 veces por semana (frutas)	Mínimo 100 g	Mínimo 100 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g
Postre	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (frutos secos y semillas o azúcares)	12 g - 40 g	12 g - 40 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g
	Grupo VI. Azúcares						

Nota 2: Minuta Patrón Mejorada Complemento Alimentario Ración Industrializada del Municipio de Puerto Gaitán: como exigencia de obligatorio cumplimiento para garantizar la calidad e inocuidad de los productos a suministrar y con mayor cuidado el componente Lácteos, sin importar donde se encuentre ubicado el consumidor final por el derecho de responsabilidad social y comercial frente a la distribución del producto. Se analiza que dada las condiciones geográficas, vías de acceso y distancias de las sedes educativas focalizadas en el Programa de Alimentación Escolar PAE, se hace necesario que el empaque de las bebidas sea en TETRA PAK, debido a que en experiencias anteriores se analiza que en el proceso de transporte del producto y debido al material plástico de la bolsa en la cual normalmente se suministra la leche o bebida láctea es muy delicada y que por cualquier golpe se puede presentar fisura indetectable a la vista, pero que provoca directo contacto con el ambiente provocando oxidación y la inflación de la bolsa fermentando el alimento.

Novedad presentada: Al implementar las minutas por los cinco niveles de escolaridad, los beneficiarios manifiestan quedar insatisfechos con el complemento alimentario toda vez que los gramajes no corresponden a la edad que tienen, este fenómeno se presenta debido a que en el municipio de Puerto Gaitán en gran porcentaje en el área rural y urbana se cuenta con niños en condición de extraedad. De acuerdo con el reporte de cobertura en cifras con corte a noviembre de 2023, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, el municipio cuenta con 2.040 niños en condición de extraedad de los grados de 0 a 11, equivalente al 14,2% de la matrícula oficial de municipio.

El anexo técnico alimentación saludable y sostenible de la Resolución 003 de 2026, establece:

(...) "La Entidad Territorial en el marco de su autonomía administrativa y luego de una análisis técnico, operativo y financiero, así como de contexto de la población atendida, podrá aumentar el aporte nutricional sin que se genere afectación en la cobertura y días de atención, para lo cual deberá demostrar que el aumento que se establezca es la mejor opción de acuerdo con su dinámica territorial y los recursos asignados y disponibles (...)".

Por lo anteriormente expuesto, manteniendo la coherencia y reglamentación establecida en los lineamientos técnico-administrativos del PAE regulados mediante resolución 003 de 2026, y con el fin de garantizar un servicio idóneo y de calidad, se implementarán las dos minutas patrón de mayor nivel de escolaridad para primaria y secundaria – media, generando un valor agregado para los niveles inferiores.

- f) Plan De Saneamiento Básico: Las condiciones de saneamiento para las áreas de almacenamiento y/o ensamble, áreas de almacenamiento temporal de complementos alimentarios, deben cumplir con la regulación de la Resolución 2674 de 2013 y/o las demás que la modifiquen o sustituyan.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- Programa de limpieza y desinfección: Se debe establecer y garantizar en este programa todos los procedimientos de limpieza y desinfección, dirigidos a las áreas y superficies utilizadas en el servicio de alimentos (áreas de almacenamiento, recepción, distribución, consumo) incluyendo los elementos para almacenamiento de alimentos como estibas y canastillas y los agentes y sustancias utilizadas, así como las cantidades, formas de uso, frecuencia de aplicación, concentraciones y responsables; igualmente debe incluir los procedimientos de higiene los Manipuladores de alimentos y el control de sus ejecución. Todos los procesos y procedimientos mencionados anteriormente deben estar enfocados a prevenir todo tipo de contaminación, garantizando los más altos estándares de calidad, inocuidad y presentación de los complementos alimentarios. El futuro operador debe garantizar la entrega y reposición permanente de los implementos e insumos de aseo y reposición de aquellos que se desgasten por su uso.
- Programa de residuos sólidos: Es importante establecer procedimientos que favorezcan una eficiente labor de recolección, almacenamiento, transporte y disposición de residuos (empaques de alimentos, plásticos, cajas, cáscaras) generados por la operación de las áreas de almacenamiento, sede educativa o área de consumo. ajustados a la ley 1990 de 2019, y resolución 2184 de 2019, en procura de estas, Deben ser contemplados objetivos, planeación de actividades de recolección, cronograma y frecuencia de recolección, manejo, clasificación, almacenamiento, transporte, disposición y responsables de la ejecución.
- Programa de control de plagas: Se debe contemplar la planeación de actividades, cronogramas, productos a utilizar, responsables de las acciones, planillas de registro y seguimiento a los cumplimientos., Adicionalmente se debe generar un diagnóstico en el que se planteen las actividades preventivas a ejecutar, dicho documento, debe contemplar las áreas de almacenamiento, ubicación de barreras, ubicación de productos químicos, observaciones y recomendaciones.
- Monitoreo calidad del agua: aunque en la modalidad industrializada no se procesan alimentos, se requiere contemplar la planeación de actividades con las cuales se realice monitoreo de la calidad del agua teniendo en cuenta que se utilizará para desarrollar procesos de limpieza y desinfección de las áreas donde se desarrolla la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos.

Es responsabilidad del operador garantizar para el lugar de almacenamiento temporal en caso de que aplique en la ración industrializada, que se cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones

mínimas requeridas, de acuerdo con la relación que se anexa.

g) Personal Manipulador

Para la contratación del personal manipulador de alimentos se tendrá en cuenta las siguientes tablas la cuales indican para la modalidad de suministro complemento alimentario industrializado y rango de raciones la cantidad de personal manipulador requerido durante la ejecución del programa en las sedes educativas del municipio de Puerto Gaitán.

h) Almacenamiento Y Conservación

Se debe destinar ÚNICAMENTE para almacenar, embalar, preparar entregas y distribución de víveres y alimentos necesarios para la modalidad industrializada del Municipio de Puerto Gaitán. En caso de que el futuro contratista cuente con otros contratos relacionados con el almacenamiento de alimentos, no está autorizado a utilizar la bodega de alimentos propuesta en este proceso licitatorio.

Debe contar con sistema de transporte (carretillas, carros transportadores, entre otros), implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, entre otros) y equipos de medición (grameras, básculas); las instalaciones deben cumplir con las normas higiénico sanitarias establecidas en la resolución 003 de 2026 y las demás normas vigentes y

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paralelo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

debe ser de uso exclusivo para almacenamiento y distribución de alimentos del programa de alimentación escolar PAE del municipio de Puerto Gaitán – Meta.

Las instalaciones deben contar con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación. La exigencia del concepto higiénico sanitario favorable, se sustenta en el tiempo que la autoridad competente ocupa para emitir el concepto, aun existiendo la posibilidad de que la bodega acreditada dentro del proceso de selección del futuro contratista, no cuente en un primer momento con lo establecido en la Resolución N. 0003 del 07 de enero de 2026. expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y demás normas sobre la materia, lo que podría derivar en el inicio inoportuno del programa de alimentación y un incumplimiento contractual, por lo tanto, la exigencia de este requisito, garantiza a la entidad el inicio oportuno de la ejecución del programa de alimentación escolar (para la vigencia del contrato), lo que se pondría en riesgo si el trámite de visita higiénico sanitaria (con el fin de obtener el concepto favorable), diera inicio, por parte del futuro contratista hasta tanto no se adjudique el proceso. Estar ubicada en la ciudad de Villavicencio, como centro de acopio principal de los productos.

La bodega debe acreditarse en calidad de propiedad o promesa de arrendamiento, a nombre del proponente individual o alguno de los miembros, en caso de proponentes plures.

La bodega deberá contar con un área de instalaciones igual o superior 300 M2 y se debe destinar ÚNICAMENTE para almacenar, embalar, preparar entregas y distribución de víveres y alimentos necesarios para la modalidad industrializada del Municipio de Puerto Gaitán.

La bodega deberá contar con el PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución N. 0003 del 07 de enero de 2026. expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.

Espacios mínimos bodega modalidad industrializada:

- ❖ Almacenamiento seco para alimentos de menor riesgo y riesgo medio en salud pública
- ❖ Almacenamiento de detergentes y sustancias peligrosas
- ❖ Áreas destinadas a oficinas, unidades sanitarias, área de cargue y descargue, áreas de canastillas, producto no conforme, higienización de frutas y verduras.

i) Transporte - Vehículos

El transporte de materias primas debe garantizar que los alimentos conserven su calidad e Inocuidad, el manejo de temperaturas acorde con la naturaleza de los productos, así, como las condiciones sanitarias, según lo establecido en las Resolución 2505 de 2004 de Min. transporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen.

Los vehículos transportadores de alimentos deben tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente. Se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados.

Los vehículos transportadores deben ser de uso exclusivo para el transporte de los complementos alimentarios y estos deben estar en recipientes o canastillas de material sanitario.

Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación de alimento o la materia prima.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Permiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Se requiere realizar el registro de la hora de despacho del vehículo encargado de la entrega de los complementos alimentarios, la placa de este, así como la identificación del personal manipulador, como parte de la bitácora correspondiente, los vehículos requeridos son:

4.1. CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Es necesario velar por la calidad nutricional global y por la inocuidad de los alimentos, y hacer hincapié en el balance de nutrientes y composición de los alimentos con el objeto de suministrar a los escolares una dieta que satisfaga en un porcentaje apropiado sus necesidades nutricionales. Se debe garantizar la seguridad del consumidor, y optimizar la logística y los procedimientos de prestación del servicio alimentario. Se recomienda adoptar enfoques actualizados, innovadores, seguros tecnológicamente y factibles económicamente para toda la cadena de los alimentos escolares. Se deben aplicar buenas prácticas de manejo, almacenamiento, conservación y entrega de los alimentos en la escuela. Si se proporcionan alimentos preparados por terceros, ya sea listos para consumir o elaborados, el programa debe dar garantías acerca de la fiabilidad de la empresa suministradora y formular un protocolo tecnológico preciso y completo para la fabricación y entrega de los alimentos. Los alimentos se deben seleccionar basándose en criterios de nutrición, aceptabilidad, facilidad de preparación, funcionalidad, costos, hábitos alimentarios, logística, calidad e inocuidad.

Además de los aspectos educacionales y nutricionales, el diseño del programa debe comprender diversos aspectos tecnológicos y de gestión, por ejemplo, los que se refieren a los programas ejecutados por terceros (empresas proveedoras, empresas encargadas de la entrega de alimentos calientes y comidas completas, empresas de fabricación de alimentos elaborados destinados a refrigerios). Algunos aspectos mencionados en el recuadro son aplicables también al caso de un programa ejecutado totalmente por la escuela y la comunidad escolar.

4.2. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Deserción Nacional aplicada por el MEN, cerca del 22% de los estudiantes de establecimientos oficiales que alguna vez abandonaron las aulas, lo hicieron por la falta de ayuda en alimentación escolar. El 20.8% y el 15.8% de los estudiantes del área rural y urbana respectivamente, manifiesta que la falta de apoyo en alimentación escolar es un factor que incide en la deserción. Para el municipio de Puerto Gaitán se evidencia que para las vigencias 2013 a 2023 obtuvo un resultado significativo en la índice deserción escolar, teniendo una asistencia constante a la disminución, sin embargo, para la vigencia 2022 se obtiene un incremento significado equivalente 64%, referencia al índice de deserción obtenido en la vigencia inmediatamente anterior.

TABLA 1. Histórico Tasa De Deserción Escolar Municipio De Puerto Gaitán

AÑO	TRANSICIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL
2013	7,36%	4,48%	8,92%	5,62%	5,78%
2014	4,76%	3,34%	2,95%	1,15%	3,25%
2015	3,37%	1,99%	5,73%	1,33%	3,08%
2016	7,04%	4,52%	10,20%	8,65%	6,54%
2017	3,13%	3,96%	6,73%	7,87%	4,89%
2018	2,43%	2,30%	4,72%	1,88%	2,97%
2019	3,18%	2,14%	3,10%	1,54%	2,45%
2020	2,10%	1,60%	2,23%	2,87%	1,93%
2021	1,15%	2,16%	3,17%	3,28%	2,46%
2022	4,20%	3,84%	8,25%	9,80%	5,62%
2023	2,35%	2,44%	5,54%	5,34%	3,59%

Fuente: Simat OAPF Definitiva 2023.



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

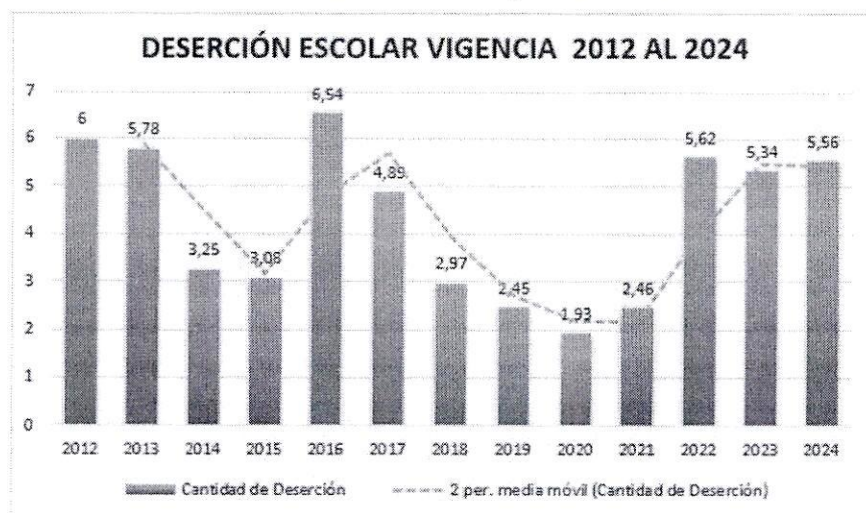
Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paradiso Natural

Ilustración 4: Deserción Escolar vigencia 2013 al 2023



Fuente: Simat OAPF Definitiva 2024

Fuente: Simat OAPF Definitiva 2023

Los datos oficiales emitidos por el Ministerio de Educación Nacional se realizan vigencia vencida, para la vigencia 2024 se determinarán finalizando el segundo semestre de la presente vigencia.

En el año 2020 la deserción escolar fue de 1,93%, luego para el 2021 aumenta 0,53% en relación con el año anterior, para la vigencia 2023 la deserción escolar aumenta significativamente 3,59% con referencia a la vigencia 2022, donde de acuerdo con el reporte del SIMPADE se presenta por las siguientes razones:

- Repitencia
- Extraedad
- Falta de recursos, inician vida laboral temprana
- No existe formación sobre plan de vida
- Cambio de paia
- Reclutamiento
- Cambio de residencia
- Bajo rendimiento escolar
- Poco gusto por el estudio
- Dificultades académicas

La Administración Municipal con el objeto de disminuir el porcentaje de deserción escolar, desarrolla el presente proceso contractual que permita hacer un seguimiento técnico, operativo y de control a la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar durante el calendario académico vigencia 2026, optimizando El suministro de un complemento alimentario industrializado y preparado en sitio y/o comida caliente transportada.

4.3. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

4.1 Componente vigilancia de la calidad microbiológica y fisicoquímica - pruebas de laboratorio

Con el propósito de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, la interventoría deberá implementar un componente de vigilancia mediante análisis microbiológicos y fisicoquímicos

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Perpetuo Nutrición
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

a los alimentos que hacen parte de los menús suministrados por el operador en las modalidades industrializada, caliente transportada y preparada en sitio, cuando esta última aplique.

La realización de estos análisis permitirá contar con evidencia técnica para evaluar la situación higiénico-sanitaria de los procesos de manipulación, almacenamiento, transporte y servido de alimentos, así como verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la implementación del Plan de Saneamiento Básico, la calidad de las materias primas utilizadas y, en general, todos aquellos factores que puedan afectar directa o indirectamente la inocuidad y calidad de los alimentos suministrados a los beneficiarios del programa.

En este sentido, la interventoría deberá presentar ante la Secretaría de Educación Municipal un protocolo o plan de muestreo microbiológico y fisicoquímico, para su respectiva revisión y aprobación, el cual deberá establecer los criterios técnicos para la toma de muestras de alimentos considerados de alto riesgo en salud pública, que hagan parte de los menús ofrecidos en las sedes educativas.

El plan de muestreo deberá contemplar, entre otros aspectos:

- Cronograma de muestreo durante la ejecución del contrato.
- Criterios técnicos para la selección de alimentos a analizar.
- Procedimiento de toma, preservación, transporte y custodia de las muestras.
- Responsables de la toma de muestras.
- Laboratorio(s) propuestos para el análisis de las mismas.

La programación de muestreo no deberá ser concertada con el operador del PAE, con el fin de garantizar la independencia del proceso de verificación. De igual manera, los puntos de muestreo deberán ser seleccionados de manera aleatoria, procurando que el tiempo transcurrido entre la toma de la muestra y su recepción en el laboratorio no supere las veinticuatro (24) horas, garantizando en todo momento la cadena de custodia y la integridad de la muestra.

El plan de muestreo deberá ser presentado para aprobación de la Secretaría de Educación dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato de interventoría.

Las muestras deberán ser analizadas en laboratorios acreditados o reconocidos por la autoridad competente, ya sea a nivel departamental o nacional, que cuenten con certificaciones de calidad que respalden la confiabilidad de los resultados. La interventoría podrá proponer uno o varios laboratorios, los cuales deberán ser previamente aprobados por la Secretaría de Educación y cuya documentación deberá anexarse al protocolo de muestreo.

Las muestras deberán ser tomadas por personal idóneo, debidamente capacitado en los protocolos de toma de muestras de alimentos y con experiencia en actividades de muestreo, quien deberá contar con todos los elementos e insumos necesarios que garanticen la adecuada recolección, conservación e integridad de las muestras. El proponente deberá presentar, junto con el plan de muestreo, el protocolo de toma de muestras para su respectiva revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Educación. Así mismo, dentro de la propuesta se deberá establecer el procedimiento para el transporte, conservación, custodia y trazabilidad de las muestras hasta su análisis en laboratorio. Para las modalidades de suministro de alimentos del Programa de Alimentación Escolar – PAE (industrializada, preparada en sitio y caliente transportada), los alimentos susceptibles de muestreo en los establecimientos educativos incluyen, entre otros, leche, productos panificados, postres o dulces, frutas, proteínas, verduras, arroz, cereales, ensaladas frías y/o verduras calientes, jugos en agua o leche, así como agua para consumo humano, ambientes en áreas de almacenamiento y manipuladores de alimentos. Estas muestras deberán ser analizadas conforme a los parámetros microbiológicos y fisicoquímicos establecidos en la normatividad sanitaria vigente para cada tipo de alimento, como se relaciona a continuación.



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paradiso Natural

Alimentos	Norma
Leche Higienizada	Decreto 616/06 Min Protección Social
Leche en Polvo	Decreto 616/06 Min Protección Social
Aguas Envasadas	Resolución 12186/91 Minsalud
Panelas	Resolucion779/06 Min Protección Social
Productos Cárnicos	-
Harinas y mezclas crudas	Resolución 1407 de 2022 Min Protección Social
Productos de la Pesca	
Frutas y Hortalizas	
Granos Enteros y/o Triturados	
Pasta Alimenticia	
Huevo Cocido	

ÍTEM	CLASE DE ANÁLISIS	ALIMENTO O PRODUCTO	CANTIDAD DE MUESTRA	ANÁLISIS
1	MICROBIOLOGICO	PROTEÍNA (POLLO, CARNE, PESCADO, HUEVO, ENSALADA CRUDA (VERDURAS),	1 PROTEICO	STAPHYLOCOCCUS COAGULASA POSITIVA RECuento AEROBIOS MESÓFILOS < 10000UFC/g NMP COLIFORMES TOTALES < 3NMP/g NMP COLIFORMES FECALES <NMP/g RECuento S AUREUS COAGULASA POSITIVA <100 UFC/g RECuento BACILLUS CEREUS <100 UFC/g PRESENCIA / AUSENCIA SALMONELLA SPP /25g PRESENCIA / AUSENCIA LISTERIA MONOCYTIGENES
			1 ENSALADA O VERDURA	ESCHERICHIA COLI SALMONELLA SPP LISTERIA MONOCYTOGENES (Resolución 1407 de 2022)
			1 JUGO O LECHE	RECuento AEROBIOS MESÓFILOS < 10000UFC/g RECuento ESCHERICHIA COLI <10 UFC/g RECuento MOHOS Y LEVADURAS 1000-3000 UFC/g PRESENCIA / AUSENCIA SALMONELLA SPP /25g PRESENCIA / AUSENCIA LISTERIA MONOCYTIGENES
2	MICROBIOLOGICO	ARROZ, TUBÉRCULOS, HARINA	1 ARROZ O TUBERCULO	STAPHYLOCOCCUS COAGULASA POSITIVA RECuento AEROBIOS MESÓFILOS NMP COLIFORMES TOTALES NMP COLIFORMES FECALES RECuento STAPHYLOCOCCUS AUREUS RECuento BACILLUS CEREUS PRESENCIA / AUSENCIA SALMONELLA SPP



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

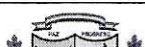
Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Punto de Encuentro

ÍTEM	CLASE DE ANÁLISIS	ALIMENTO O PRODUCTO	CANTIDAD DE MUESTRA	ANÁLISIS
3	MICROBIOLOGICO	PESCADO, HUEVO, PASTA ALIMENTICIA	1 GRANO (FRIJOL, LENTEJA)	MOHOS Y LEVADURAS ESCHERICHIA COLI (Resolución 1407 de 2022)
			1 HARINA	MOHOS Y LEVADURAS ESCHERICHIA COLI SALMONELLA SPP BACILLUS CEREUS (Resolución 1407 de 2022)
			1 PESCADO	ESCHERICHIA COLI STHAOHYLOCOCCUS COAGULASA POSITIVO SALMONELLA SPP LISTERIA MONOCYTOGENES (Resolución 1407 de 2022)
4	FISICOQUIMICO	AGUA POTABLE	1 HUEVO	SALMONELLA SPP LISTERIA MONOCYTOGENES (Resolución 1407 de 2022)
			1 PASTA ALIMENTICIA	MOHOS Y LEVADURAS ESCHERICHIA COLI STHAOHYLOCOCCUS COAGULASA POSITIVO CLOSTRIDIUM PERFRINGES SALMONELLA SPP (Resolución 1407 de 2022)
4	FISICOQUIMICO	AGUA POTABLE	1 AGUA	CLORO LIBRE RESIDUAL (mg/L Cl2) PH (unidades) ALCALINIDAD TOTAL (mg/L CaCO2) DUREZA TOTAL (mg/L CaCO2) CONDUCTIVIDAD TURBIEDAD COLOR APARENTE (UFC) CALCIO (mg/L Ca) SULFATOS (mg/L SO4 ²⁻) NITRATOS (mg/L NO3) NITRITOS (mg/L NO2)
				COLIFORMES TOTALES 0 UFC/100 cm3 COLIFORMES E COLI 0 UFC/100 cm3
5	MICROBIOLOGICO	FROTIS DE UÑAS Y MANOS - MANIPULADOR DE ALIMENTOS.	1	RECuento COLIFORMES TOTALES / AUSENCIA RECuento COLIFORMES FECALES / AUSENCIA
		FROTIS DE SUPERFICIES	1	RECuento DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECuento DE MOHOS , RECuento DE LEVADURAS
		ANÁLISIS DE AMBIENTES	1	RECuento DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECuento DE MOHOS , RECuento DE LEVADURAS
6	MICROBIOLOGICO	AVENA O LECHE UHT	1	RECuento DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Permiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ÍTEM	CLASE DE ANÁLISIS	ALIMENTO O PRODUCTO	CANTIDAD DE MUESTRA	ANÁLISIS
	FISICOQUIMICO	AVENA O LECHE UHT	1	FECALES, RECUENTO DE ESPORAS ANAEROBIAS. RECUENTO DE ESPORAS AEROBIAS
				MATERIA GRASA, % DE SÓLIDOS LÁCTEOS NO GRASAS ACIDEZ COMO ÁCIDO LÁCTICO PRUEBA DE FOSFATASA (NEGATIVA) PRUEBA DE PEROXIDOS, SÓLIDOS TOTALES
7	MICROBIOLÓGICO	PANIFICADO, FRUTA Y DULCE	1 PANIFICADO	MOHOS Y ESCHERICHIA COLI
			1 FRUTA	ESCHERICHIA COLI, SALMONELLA SPP (Resolución 1407 de 2022, LISTERIA MONOCYTOGENES
			1 DULCE	MOHOS Y LEVADURAS, ENTEROBACTERIAS, SALMONELLA SPP
8	ESTERILIDAD COMERCIAL	PRODUCTO UHT (AVENA, LECHE ENTERA O SABORIZADA)	1 AVENA	RECUENTO COLIFORMES TOTALES / AUSENCIA RECUENTO COLIFORMES FECALES / AUSENCIA
			1 LECHE ENTERA O SABORIZADA	RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE MOHOS RECUENTO DE LEVADURAS
9	BROMATOLÓGICO	1 PRODUCTOS PANIFICADOS		% HUMEDAD g/100g, % CENIZAS g/100g, % PROTEÍNA g/100g, % GRASA TOTAL g/100g, % FIBRA CRUDA g/100g, % CARBOHIDRATOS TOTALES, % HIERRO mg/100g, % CALCIO mg/100g, % FOSFORO mg/100g, % SODIO mg/100g

Nota 4: Las pruebas microbiológicas deberán cumplir estrictamente con los lineamientos, parámetros y metodologías establecidos en la Resolución 1407 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la modifique o sustituya, garantizando que los resultados respondan a los criterios de inocuidad exigidos para alimentos suministrados en el Programa de Alimentación Escolar – PAE. El proponente, al estructurar su propuesta financiera, deberá incorporar de manera obligatoria todos los ítems, cantidades, frecuencias de muestreo y costos asociados definidos en el estudio del sector, sin omitir ninguno de los componentes requeridos para el aseguramiento de la calidad e inocuidad del servicio.

Nota 5: Se toman muestras de alimentos en los Establecimientos Educativos beneficiados (zonas urbanas y rurales de Puerto Gaitán) para llevar a cabo análisis microbiológicos y fisicoquímicos (control de calidad e inocuidad) en laboratorios, con periodicidad mensual de acuerdo al recurso proyectado para tal fin hasta agotar y cubriendo la mayor cantidad de sedes educativas, de esta forma tomar un muestreo y monitoreo aleatorio y de acuerdo las muestras a tomar y al tipo de muestreo se establecen los resultados establecido durante la ejecución del contrato durante la ejecución del contrato, se realizarán 21 pruebas de laboratorio mensuales de forma aleatoria en las sedes educativas objeto de la presente interventoría, conforme al presupuesto establecido. Estas pruebas incluirán análisis microbiológicos, fisicoquímicos con el objetivo de garantizar el control de calidad e inocuidad.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

3.2 Visitas Técnicas de Seguimiento

Con el fin de garantizar la adecuada operación de las modalidades de Industrializada (I), Preparada en Sitio (PS) y Caliente Transportada (CT) en el municipio de Puerto Gaitán, la interventoría realizará visitas técnicas periódicas de seguimiento y verificación en las sedes educativas beneficiarias y en las plantas de producción del operador, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y operativos establecidos para el Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo con la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026.

Las visitas estarán orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad alimentaria, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), condiciones higiénico-sanitarias, almacenamiento, transporte, distribución, cumplimiento de gramajes, temperaturas, manipulación de alimentos, dotación del personal manipulador, entrega efectiva de las raciones y demás obligaciones contractuales asociadas a la operación del programa.

Así mismo, las actividades de seguimiento permitirán identificar oportunamente hallazgos, riesgos sanitarios, desviaciones operativas o posibles incumplimientos, con el propósito de emitir las respectivas observaciones, requerimientos y planes de mejoramiento que garanticen la continuidad y adecuada prestación del servicio.

Las visitas técnicas se desarrollarán de la siguiente manera:

A. Visitas en sedes urbanas y rurales

Sedes urbanas – Modalidades Prepara en sitio y Caliente Transportada

La interventoría realizará cuatro (04) visitas mensuales por sede educativa urbana atendida bajo las modalidades Preparada en Sitio y Caliente Transportada (CT), con el propósito de efectuar seguimiento permanente a las condiciones de operación del servicio.

Durante las visitas se verificará, entre otros aspectos:

- Condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.
- Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- Condiciones higiénico-sanitarias de las áreas de preparación y consumo.
- Verificación de temperaturas de conservación y distribución.
- Condiciones de transporte y entrega de alimentos.
- Cumplimiento de ciclos de menú y gramajes establecidos.
- Dotación y estado del personal manipulador.
- Condiciones de almacenamiento y control de materias primas.

La frecuencia establecida obedece a la necesidad de mantener un control permanente sobre las modalidades que presentan mayor nivel de manipulación y riesgo sanitario, minimizando la probabilidad de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) y garantizando la prestación continua y segura del servicio.

Sedes rurales (modalidad Industrializada):

Para las sedes rurales atendidas bajo la modalidad de Ración Industrializada (RI), la interventoría realizará ocho (08) visitas mensuales, las cuales serán programadas y rotadas de manera periódica con el fin de garantizar cobertura progresiva sobre la totalidad de las dieciséis (16) sedes rurales beneficiarias del programa.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Parícuta Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Las visitas estarán enfocadas en verificar:

- Condiciones de almacenamiento y conservación de los alimentos.
- Fechas de vencimiento y rotación de productos.
- Integridad de empaques y condiciones de entrega.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas de las raciones.
- Condiciones de distribución y transporte.
- Entrega efectiva a titulares de derecho.
- Condiciones higiénico-sanitarias del área destinada al consumo.

La programación de visitas se realizará teniendo en cuenta las condiciones geográficas, accesibilidad y dispersión territorial propias del municipio de Puerto Gaitán.

Sedes urbanas (modalidad Industrializada):

En las sedes urbanas atendidas bajo la modalidad de Industrializada (I), la interventoría realizará dos (02) visitas mensuales por sede educativa, con el propósito de verificar de manera continua el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias asociadas a la prestación del servicio.

Durante dichas visitas se verificará el cumplimiento de aspectos relacionados con:

- Calidad e inocuidad alimentaria.
- Condiciones de almacenamiento y conservación.
- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- Verificación de temperaturas y manipulación.
- Condiciones de transporte y distribución.
- Cumplimiento de gramajes y fichas técnicas.
- Entrega adecuada de las raciones alimentarias.

Estas actividades permitirán fortalecer el seguimiento operativo del programa y garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para la modalidad.

1- Plantas de preparación de alimentos (operador PAE)

La interventoría realizará cuatro (04) visitas mensuales a la planta de procesamiento y preparación de alimentos utilizada por el oferente contratado para la elaboración de las raciones correspondientes a la modalidad de Caliente Transportada (CT).

Durante las visitas se verificará, entre otros aspectos:

- Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones.
- Procedimientos de limpieza y desinfección.
- Condiciones de almacenamiento de materias primas e insumos.
- Trazabilidad y rotación de alimentos.
- Verificación de temperaturas de preparación y conservación.
- Condiciones del personal manipulador y uso adecuado de dotación.
- Procesos de preparación, empaque y despacho de alimentos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- Implementación de planes de saneamiento básico.
- Control documental y registros operativos.

Lo anterior, con el fin de garantizar que los alimentos suministrados cumplan con los requisitos de calidad e inocuidad establecidos en la normatividad sanitaria vigente y en los lineamientos técnicos del PAE.

✓ **Complemento Alimentario – Industrializada, Preparada en Sitio Y Caliente Transportada**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	ZONA	CANTIDAD DE VISITAS
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SEDE CAMILO TORRES	Urbana	4 visitas mensuales por sede educativa + 4 visitas mensuales a la planta de producción
	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN		4 visitas mensuales
	SEDE AUGUSTO CÉSPEDES ACOSTA		4 visitas mensuales
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE LUIS ANTONIO PEREZ SANCHEZ	Urbana	2 visitas mensuales por sede educativa + 2 visita mensual al centro de acopio
	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		4 visitas mensuales
CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	SEDE GENERAL SANTANDER	Rural	1 visita mensual
	SEDE PRINCIPAL SAN MIGUEL		1 visita mensual
	SEDE GREGORIO GARAVITO		1 visita mensual
	SEDE LA SABANA		1 visita mensual
	SEDE CARIMAGUA		1 visita mensual
INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	SEDE ALTO TILLAVA	Rural	1 visita mensual
	SEDE PUERTO TRUJILLO		1 visita mensual
	SEDE PRINCIPAL RUBIALES		1 visita mensual
	SEDE PUERTO TRIUNFO		1 visita mensual
	SEDE SANTA HELENA		1 visita mensual
CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	SEDE LA PRIMAVERA	Rural	1 visita mensual
	SEDE HORIZONTES		1 visita mensual
	SEDE FUNDACIONES		1 visita mensual
	SEDE MURUJUY		1 visita mensual
	SEDE SANTA BARBARA		2 visita mensual
	SEDE PRINCIPAL LA CRISTALINA		1 visita mensual

4.4. CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA

Modalidad de atención: hace referencia al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar. En el PAE se cuenta con tres tipos de modalidad: preparada en sitio, comida caliente transportada y Ración Industrializada (definición propia UApA) Artículo 6. Resolución No. 003 de 2026.

- Modalidad Preparada en Sitio: Se implementa en aquellos casos en donde la infraestructura del establecimiento educativo cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos. El comedor escolar deberá presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente. (Resolución 003 de 2026.).

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Patrimonio Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- **Modalidad Comida Caliente Transportada:** La preparación de los alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consumo, para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa; Teniendo en cuenta las dinámicas o características de las zonas donde se opera el Programa de Alimentación Escolar. La planta de procesamiento deberá presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente. (Resolución 003 de 2026).

Proceso N.º 1 Comedores Escolares: En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en el área de preparación de un comedor escolar de la Institución Educativa, el que funcionará como Centro de Producción PAE, el cual debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la normatividad sanitaria. Para posteriormente realizar la distribución y entrega del número de raciones establecidas a las demás sedes educativas o "Puntos Satélites PAE", garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas.

Proceso N.º 2 Plantas de producción: En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en una planta de producción del operador, la cual debe cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente; para posteriormente realizar el transporte a cada sede educativa, su distribución y la entrega del número de raciones establecidas, garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas.

- **Modalidad Industrializada:** Se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio. (Resolución 003 de 2026).

4.5. TIEMPOS DE ENTREGA

Los tiempos de entrega de alimentos pueden variar considerablemente dependiendo de varios factores, como la distancia entre el restaurante y el cliente, el tráfico, el tipo de restaurante y la hora del día. En general, se puede esperar que la entrega de alimentos a domicilio o para llevar se realice en un plazo de entre 30 minutos y una hora.

Factores que influyen en los tiempos de entrega:

- **Distancia:** ubicación de las sedes educativas, a mayor distancia mayor será el tiempo de viaje y, por lo tanto, el tiempo de entrega se organiza de acuerdo al plan de rutas establecido por el operador para contar con los elementos necesarios para la preparación y distribución de los alimentos.
- **Tráfico:** El tráfico puede causar retrasos significativos en la entrega de alimentos.
- **Tiempos de consumo:** Durante las horas punta de comidas, como el almuerzo y la cena, los restaurantes pueden tener un gran volumen de pedidos, lo que puede retrasar las entregas.
- **Personal manipulador de alimentos:** Si el restaurante tiene poco personal, puede tardar más en preparar y entregar los pedidos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

5. ASPECTOS REGULATORIOS

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 357. El monto del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos Corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución. Para efectos del cálculo de la variación de los ingresos corrientes de la Nación a que se refiere el inciso anterior, estarán excluidos los tributos que se arbitren por medidas de estados de excepción, salvo que el Congreso, durante el año siguiente les otorgue el carácter permanente. Los municipios clasificados en las categorías cuarta, quinta y sexta, de conformidad con las normas vigentes, podrán destinar libremente, para inversión y otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un veintiocho (28%) de los recursos que perciban por concepto del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, exceptuando los recursos que se destinen para educación y salud.

Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...).

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

LEGALES

Ley 715 de 2001: "Por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

Artículo 8. Competencias de los municipios no certificados. A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:

8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asigne para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...)

76.17. Restaurantes escolares: Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Premio Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

los recursos descontados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2°, parágrafo 2° de la presente ley, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas.

La ejecución de los recursos para restaurantes escolares se programará con el concurso de los rectores y directores de las instituciones educativas.

Estos recursos se distribuirán conforme a fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general.

LEY 1176 de 2007 por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones

Artículo 16. EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SE FINANCIARÁ CON RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES. Para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término, los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, considerarán los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar articulará las acciones que desarrollen los diferentes agentes para la ejecución de este programa.

Artículo 17. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN. Los recursos para alimentación escolar serán distribuidos entre los distritos y municipios, con base en los siguientes criterios:

1. El 95% por equidad, definida como el peso relativo que se asigna a cada entidad territorial de acuerdo con la matrícula de la vigencia anterior para la cual se realiza la distribución, certificada por el Ministerio de Educación Nacional, expandida por la dispersión poblacional y ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE.
2. El 5% por eficiencia, entendida como el incentivo a cada entidad territorial que reduzca la deserción escolar de un año a otro. Para el efecto el Ministerio de Educación Nacional adoptará los mecanismos para obtener y certificar la información correspondiente.

PARÁGRAFO 1o. La expansión por dispersión se realizará solamente para las entidades territoriales beneficiarias que estén por encima de la dispersión nacional. Para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se tomará un promedio de la dispersión de los municipios más dispersos del país. El Conpes Social definirá la metodología respectiva.

PARÁGRAFO 2o. Para los años 2008 y 2009 la eficiencia se entenderá como el incentivo a la entidad territorial que conserve o aumente de una vigencia a otra la inversión en alimentación escolar con todas las fuentes de inversión, excepto la asignación especial del SGP con destino a alimentación escolar, y se distribuirá con base en el indicador de equidad definido en el presente artículo.

CONPES 3622 DE 2009: Declaro el programa de alimentación escolar de importancia estratégica para el gobierno Nacional.

DECRETO 218 DE 2020 "Por el cual se establece la estructura interna de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – Alimentos para aprender"

RESOLUCIÓN NO 003 DE 2026. por el cual se expiden los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Punta Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

La Ley 100 de 1993: Incluye en su reglamentación las normas que definen las acciones y compromisos de los diferentes actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y comunidad en el sistema de seguridad social integral.

Decreto 1852 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional Artículo 2.3.10.4.3 Numeral 3. "Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del Programa en las Instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando".

Ley 9 de 1979: Código Sanitario Nacional. Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Protección Social, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para humano.

Tabla Normatividad sector alimentos consumo

Norma	Responsable	Objeto
NTC 5830	Requisitos para el análisis de peligros y puntos de control crítico APPCC (HACCP)	Permite estandarizar el proceso por el cual se puede analizar, planear y cubrir posibles peligros y puntos de control críticos en la ejecución de elaboración de alimentos y almacenamiento, transporte y distribución de estos.
CODEX	CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION	Colección de normas, códigos de práctica, directrices y otras recomendaciones internacionales relacionadas con los alimentos y la inocuidad de los mismos.
ISO 9001	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Establece los requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad aplicable a cualquier organización, sin importar tamaño o sector.
ISO 9004	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Brinda las directrices para el aumento de la eficacia y la eficiencia globales, aplicable a cualquier organización sin importar el tamaño o sector.
ISO/IEC 17025	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Crea los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
ISO 14001	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Es un estándar internacionalmente aceptado con el objetivo de ayudar a las organizaciones a mantenerse comercialmente exitosas sin pasar por alto sus responsabilidades medioambientales.
ISO 10015	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Directrices para capacitación/formación del personal.
ISO 45001	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es aplicable a cualquier organización que desee establecer, implementar y mantener un sistema de gestión para mejorar la salud y la seguridad en el trabajo, eliminando y minimizando riesgos.
ISO 22000	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Requisitos para desarrollar e implantar un Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria, que define los requisitos que debe cumplir un sistema de gestión de seguridad alimentaria para asegurar la inocuidad de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria.
ISO 22005	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Trazabilidad en la cadena de alimentos para consumo humano y para animales. Establece principios generales y requisitos básicos para el diseño e implementación del sistema de trazabilidad que permita a una empresa productiva o proveedora de servicios definir e implementar herramientas útiles para conseguir el logro de sus objetivos de gestión.
ISO 31000	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Sistema de gestión de riesgos. Esta Norma contribuye a las organizaciones en el análisis y evaluación de riesgos

Fuente: CCE, SED 2022

6. ASPECTOS SOCIALES

Un programa alimentario nutricional para escolares debe ser un factor que contribuya al desarrollo integral del individuo, la familia, la comunidad y el país. Por lo tanto, las estrategias y acciones del programa deberán estar encaminadas a la promoción de este desarrollo. Se fomentará la participación de la comunidad educativa en la preparación de los alimentos (si en la escuela se entregan alimentos elaborados, se procurará que éstos sean fabricados o preparados y servidos por empresas nacionales). El servicio alimentario deberá cumplir, además de la función de nutrir, una función educativa, y deberá promover la inserción del educando en un proceso de desarrollo integral –individual y colectivo– extensible a toda la comunidad.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Patrimonio Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Los hábitos y patrones alimentarios son parte de la cultura comunitaria, la cual es a su vez un componente de la identidad que los niños reciben de sus padres y de su hogar. El programa alimentario nutricional deberá respetar los hábitos y patrones regionales y locales, así como las preferencias y tendencias alimentarias y nutricionales. Por consiguiente, las estrategias, acciones y servicios alimentarios deben garantizar la viabilidad sociocultural del programa, y el respeto de la identidad local y nacional.

El motivo de que un país tenga que contar con un programa escolar de alimentación y nutrición responde a una necesidad social. El programa no solamente facilita la disponibilidad, acceso y consumo de los alimentos y garantiza la seguridad alimentaria local o nacional, sino que contribuye sobre todo a reducir el hambre en la población infantil. Este objetivo debe ser tomado como una responsabilidad de la sociedad, y uno de los medios para solucionar el problema del hambre es la transformación de una necesidad social en un factor político. Se debe obtener apoyo político y poder de decisión para favorecer la elaboración de estrategias, planes y programas que se traduzcan en la asignación de recursos y en la adquisición de responsabilidades. El apoyo político favorece la consecución de los objetivos de un programa de alimentación escolar al aportar soluciones a los problemas sociales fundamentales, entre los cuales la pobreza ocupa el primer lugar.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

7.1. PROVEEDORES DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS

El proceso de interventoría al proyecto BPIN 2026505680002 contempla la vigilancia jurídica, técnica administrativa y financiera al servicio de Alimentación Escolar PAE regular, por lo cual los oferentes deben tener amplia trayectoria en el seguimiento de contratos de Alimentación Escolar sin que se rompa el (principio de pluralidad).

Por lo anterior, la administración municipal en aras de garantizar el enfoque preciso de lo que se quiere contratar no realizara muestreo, si no proveedores específicos que se dedican al seguimiento del suministro del programa de alimentación escolar (PAE).

Por lo anterior se identifican algunos de los posibles proveedores del mercado, dado que se han presentado en anteriores concursos de méritos para realizar Interventoría, jurídica, técnica administrativa y financiera al programa de alimentación escolar en el municipio de puerto Gaitán, los datos fueron extraídos de las evaluaciones de propuestas económicas de años anteriores, cabe resaltar que la muestra que a continuación se expone son de análisis financiero de operadores de Interventoría a Programas de Alimentación Escolar y empresas que se han presentado en concurso de méritos de INTERVENTORÍA de PAE en Meta, Cali, Bogotá, Antioquia, Santander, Guaviare y Casanare

De igual manera se procedió a examinar los diferentes procesos de selección que se encontraban publicados en el SECOP I y II, mediante los siguientes criterios de búsqueda:



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paradiso Natural

ENTIDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ALCALDIA DE PUERTO GAITAN - META	3,10	0,36	4,28		
ALCALDIA DE PUERTO GAITAN - META	3,05	0,38	3,46	0,17	0,13
ALCALDIA DE PUERTO GAITAN - META	3,93	0,26			0,17
ALCALDIA DE PUERTO GAITAN - META	3,41		0,25	0,23	0,18
META – ALCALDIA MUNICIPIO DE ACACIAS	2,62		2,62	0,2	0,19
ALCALDIA MUNICIPIO DE ACACIAS META	2,5	0,3	2,5		0,2
ALCALDIA DE MEDELLIN	2,00	0,50	3,00	0,09	0,07
ALCALDIA AGUAZUL CASANARE	1,95		3,3	7,51	5,62
GOBERNACION DE META		0,33	4,16	0,28	0,13
GOBERNACION DE META	4,74	0,35	10,39	0,19	0,11
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	2,50		3,0		

7.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

La dinámica de producción, distribución y entrega de alimentos implica un complejo sistema de actividades que comienza en la producción y termina en la entrega al consumidor final. Este proceso incluye la adquisición de materias primas, la producción y procesamiento de alimentos, el almacenamiento, el transporte, la distribución y la venta, todo con el objetivo de garantizar la disponibilidad y calidad de los alimentos.

Producción:

- Abastecimiento de materias primas: Los agricultores y productores obtienen las semillas, el ganado y otros insumos necesarios para la producción de alimentos.
- Cultivo y cría: Se cultivan las cosechas y se cría el ganado para obtener los alimentos.
- Recolección y procesamiento: Se recolectan los cultivos y se procesan para prepararlos para su distribución.

Distribución:

- Almacenamiento: Se almacenan los alimentos en condiciones adecuadas para mantener su calidad y seguridad.
- Transporte: Se transportan los alimentos desde el punto de producción hasta el punto de venta.
- Distribución a mayoristas y minoristas: Se distribuyen los alimentos a supermercados, restaurantes y otras tiendas.
- Venta al público: Los alimentos se venden al público en tiendas y otros establecimientos.

Entrega al consumidor final:

- Logística de entrega: Se gestiona la entrega de alimentos desde el punto de venta hasta el consumidor final, ya sea a través de tiendas físicas o plataformas de entrega online.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Punto Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- Servicios de entrega: Los servicios de entrega aseguran que los alimentos lleguen a destino en buen estado.

La dinámica de producción, distribución y entrega de alimentos es un proceso complejo que requiere una coordinación eficiente entre todos los actores involucrados para asegurar que los alimentos lleguen a las personas de manera segura y oportuna.

Para el Programa de Alimentación Escolar se implementan tres modalidades de atención detalladas a continuación:

- **Modalidad Preparada en Sitio:** Se implementa en aquellos casos en donde la infraestructura del establecimiento educativo cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos. El comedor escolar deberá presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente. (Resolución 335 de 2021).
- **Modalidad Comida Caliente Transportada:** La preparación de los alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consumo, para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa; Teniendo en cuenta las dinámicas o características de las zonas donde se opera el Programa de Alimentación Escolar. La planta de procesamiento deberá presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente. (Resolución 335 de 2021).

Proceso N.º 1 Comedores Escolares: En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en el área de preparación de un comedor escolar de la Institución Educativa, el que funcionará como Centro de Producción PAE, el cual debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la normatividad sanitaria. Para posteriormente realizar la distribución y entrega del número de raciones establecidas a las demás sedes educativas o "Puntos Satélites PAE", garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas.

Proceso N.º 2 Plantas de producción: En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en una planta de producción del operador, la cual debe cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente; para posteriormente realizar el transporte a cada sede educativa, su distribución y la entrega del número de raciones establecidas, garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas.

- **Modalidad Industrializada:** Se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio. (Resolución 335 de 2021).

7.2.1. PRODUCCIÓN

Producción nacional de alimentos para el programa.

Un estudio tecnológico y administrativo puede establecer la logística y el plan de suministro de los alimentos y del servicio alimentario en general. Con este propósito se suelen hacer sondeos, encuestas, entrevistas y estudios de producción y comercialización tanto en las ciudades como en las zonas rurales, tomando las escuelas como lugares de referencia. Un

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

programa de alimentación escolar debe ser parte de los planes nacionales de desarrollo y seguridad alimentaria; de esta manera se incrementa su viabilidad y se asegura su sostenibilidad, y se obtienen mejores informaciones para evaluar su pertinencia. El modelo de gestión del programa debe enmarcarse en los planes de desarrollo agrícola y agroindustrial, además de en los planes de mejoramiento de la calidad de la educación. Es necesario considerar los aspectos administrativos y financieros de la producción, manejo y entrega de los productos, amén de los aspectos de gestión global del programa. La estrategia de ejecución puede contemplar diversas formas de suministro de alimentos, desde el suministro autónomo (la escuela y la comunidad educativa producen, preparan y sirven sus propios alimentos) hasta el suministro realizado totalmente por terceros, incluyendo la entrega de alimentos calientes, comidas completas, y otros alimentos elaborados que forman parte de un menú o de refrigerios.

Se puede examinar la situación de la pequeña agroindustria rural para comprobar si este sector cuenta con suficiente apoyo técnico. Probablemente sea necesario diseñar un proyecto específico o un elemento especial dentro de un programa general si se quiere incorporar progresivamente a éste el sector de la micro y pequeña empresa rural, ya que su capacidad técnica, financiera y logística debe ser suficiente para garantizar un servicio adecuado a los escolares.

Este análisis de empresas pondrá de manifiesto las oportunidades de innovación, aumento de la productividad, mejoramiento administrativo, capacitación de recursos humanos, o reforzamiento y avance tecnológico del sector agrícola y agroindustrial, y en especial de la industria alimentaria. Todas las empresas con potencial de participar en el programa deberán ser sometidas a un procedimiento equivalente al de la certificación técnica y empresarial, que garantice que están en condiciones de cumplir con la normativa y contratos del programa.

Se recomienda el uso de productos alimenticios que cumplan con características esenciales mínimas, según la disponibilidad nacional, hábitos alimentarios, necesidades nutricionales de los escolares, condiciones climático-ambientales del país, ubicación y distancia de las instalaciones de producción de los planteles escolares, capacidad administrativa del Estado, administración y funcionamiento del programa, y posibilidad de minimizar o eliminar los riesgos que puedan presentar los alimentos y el servicio de entrega.

La producción de los potenciales proveedores de alimentos para el PAE (Programa de Alimentación Escolar) en Villavicencio, Meta, debe ser analizada para garantizar la calidad y el cumplimiento de los requisitos técnicos, especialmente en la compra de alimentos para las plantas de ensamble y los refrigerios escolares. La Secretaría de Educación de Puerto Gaitán, por ejemplo, ha realizado convocatorias para que los proveedores presenten propuestas de alimentos para su posible inclusión en los menús licitados.

En detalle:

- **Requisitos y normas:** Los proveedores que deseen participar en el PAE deben cumplir con los requisitos técnicos y normas establecidas por la Secretaría de Educación y la entidad territorial.
- **Compra de alimentos:** La compra de alimentos para el PAE se realiza a través de diferentes instrumentos, como contratos de entrega de alimentos en plantas de ensamble y compra de alimentos para refrigerios escolares, La Secretaría de Educación de Puerto Gaitán.
- **Análisis técnico:** Los alimentos propuestos por los proveedores son analizados técnicamente por la Secretaría de Educación para verificar su viabilidad e inclusión en los menús de las licitaciones, como se indica en la convocatoria de la entidad municipal.
- **Promoción de compras locales:** Se promueve la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la industria agroalimentaria para fortalecer el desarrollo económico local y asegurar la calidad de los alimentos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán <i>Paradiso Educativo</i>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- **Ley 2042 de 2020:** La ley 2042 establece que los operadores del PAE deben contratar a los padres de familia usuarios como personal manipulador de alimentos en un porcentaje no menor al 20%, lo que contribuye a la gestión y control del programa.
- **Ley 2046 de 2020:** La ley 2046 establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales, lo que fomenta la economía local y la calidad de los alimentos.
- **Control y vigilancia:** La Secretaría de Educación realizan seguimiento y control para garantizar la calidad y el cumplimiento de las normas en la operación del PAE.

7.2.2. DISTRIBUCIÓN

El transporte de alimentos para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) implica mantener la cadena de frío, garantizar la higiene de los vehículos y cumplir con los tiempos de entrega. Los tiempos de entrega pueden variar según la modalidad del PAE (preparada en sitio, comida caliente transportada o industrializada), pero generalmente se busca la entrega oportuna para que los alimentos lleguen en óptimas condiciones.

Detalles del transporte:

- **Higiene y conservación:** Los vehículos deben estar diseñados para proteger los alimentos de contaminaciones y asegurar su correcta conservación. Se deben limpiar y desinfectar adecuadamente.
- **Control de temperatura:** En el caso de alimentos que requieran refrigeración, es crucial mantener la cadena de frío a lo largo del transporte.
- **Tiempos de entrega:** El cumplimiento de los tiempos de entrega es fundamental para garantizar la calidad y seguridad de los alimentos. Se debe tener en cuenta la distancia entre el lugar de preparación y la institución educativa, así como las posibles variables de tráfico.
- **Seguridad:** El personal encargado del transporte debe estar capacitado en buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos.

Modalidades del PAE y tiempos de entrega:

- **Preparada en sitio:** En esta modalidad, la comida se prepara en la institución educativa y no requiere transporte.
- **Comida caliente transportada:** En esta modalidad, la comida se prepara en un lugar central y se transporta a la institución educativa. Los tiempos de entrega son importantes para asegurar que la comida llegue caliente y en buen estado.
- **Industrializada:** En esta modalidad, los alimentos ya están envasados y listos para ser consumidos. La entrega puede ser más flexible, pero se debe asegurar que los productos se mantengan en buen estado durante el transporte.

El transporte de alimentos para el PAE debe ser un proceso cuidadosamente planificado y ejecutado para garantizar la calidad, seguridad y oportunidad de los alimentos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis se iniciará con la revisión de las contrataciones anteriores que el Municipio ha realizado para la interventora del programa de alimentación escolar (PAE) en el municipio de Puerto Gaitán - Meta y así mismo se revisará, para otras entidades del departamento y la nación. Se recolectará la información necesaria para determinar las condiciones en que se adquiere el suministro y las mejores prácticas e información que pueda ser pertinente para el proceso de contratación que se llevará a cabo.

Para ello, se utilizará la información de los diferentes procesos de licitación pública que registran las entidades estatales en el SECOP I.

8.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

NUMERO DEL PROCESO	CM 2025 -SEDET-002-	
ENTIDAD	META- ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS	
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REGULAR E INDIGENA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN; EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BPIN 2025505680015	
PRESUPUESTO	\$ 1.090.135.058,63	
PROPONENTE	CONSORCIO MYD GAITAN 2025 NIT 901.967.002-3	
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	
INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	3.10	306.387
ENDEUDAMIENTO	0.36	0.02
COBERTURA DE INTERES	4.28	IDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.23	0.98
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.30	0.96

NUMERO DEL PROCESO	CM-SEDET-001-2024
ENTIDAD	META- ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META AÑO 2024
PRESUPUESTO	\$ 1,025,144,582.00
PROPONENTE	CONSORCIO INTER PAE GAITAN 2024 NIT 800079035
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-15-14019657&g-recaptcha-response=03AFcWeA68s2L0XgP15A3mmFz-OeBn1SL11Td8fhT5X0f3LUy6c0uZpSfw5TvTNog08CAoiH7qN0u_5F57CquLsLKryklqIbA5b7oVZgwxuU-E7wFleIH0ETdw3u21uE_aiG5WWOm2PDShwIjFwJ1nJlKMRgGkGAcwzEEBZWxZjs_bUcrSDmRHoX7HIY4kubulSu3OI7wNngAoi2FYQMb_ja2uAg4tFjL_COLHMsipiQUoMyAkZtz-OcqVDA6GMy0D5nQVCgGzAsqnJwJEIqKf-



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS
DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA
Y CONCURSO DE MÉRITOS



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025

	bY2bNhVr6vn55dnvT4CFIs56EltBIWLQjdUMOL07LtnOzI0-080RmzB9ocKvF6qG5c5N4DF5cyjvK01TakeXlpe7OGCwiwCG65uXlc815aAy8AAIPB4YmjoQXGEbbONLldGlt2pR5FIW8NHQTpMysXkx7fqIgBtPDDucbBX6cyNb0HmHocmGnoOC9k3JoTYfei09dL4fz2qtkit-aMrElheJpqtAtFOL46TLmxZqqPi2D-916G-H0vRVG49Gz27jhhDvSWQ8zw5Zp9GygGxF_jaEu4KTFx8V5h7zJqyotasansYxD51RrcL2469WDUubJ1wsKorOI3vK1fGBVAF3hY8-jEftlnluidn7rbHE1nmcWIWn1sz4TTbHH_HYhPYpNZB-gNzS396WrWQWn2yYkFJApl1J4XWS0bWqzi7yriW_0h40C6n7vdiE-AhAgSvvo2MZEuKyb3XCPBQ2xi-LD5yk1LfCPRCouZbMnr3GVf0fvXQdkfYK-mGM3goT-r7m4U8SsX_RDNH24I96JIUpfZSlvBtpy5V9k4x3DP0SRqqvZvH0xtcGqYnH-nqL6tky_JdXCLadHFQyGiPq-TW206U0_UhbM9_5B-ziSE5Kx0-r8Y6iVoby1ksHOTG_E9TD1KjFUadog748ZSqLaXggLT9jCVEGzsPUmJ3Lc8UXb2D_ZTykltFpl0OtV4CWyOYTckvFA	
INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	3.05	31.36
ENDEUDAMIENTO	0.38	0.02
COBERTURA DE INTERES	3.46	753.42
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.17	1.55
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.13	1.51

NUMERO DEL PROCESO	CM-SECTRD-002-2021	
ENTIDAD	META- ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	
MODALIDAD	CONCURSO 3.93 DE MERITOS	
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META, VIGENCIA 2021".	
PRESUPUESTO	\$ 429,822,960.00	
PROPONENTE	ADRIANA MARÍA VERA MONROY C.C. 52073664	
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-11904987&g-recaptcha-response=03AFcWeA7pcD6NAFCEZWQq2hU2uqPvdPbtYBtXonjFkdhWWLSVPLvzu40UnIK2SI7aLdGLjLbLySyHRqf9yaFXUUF3HJ2Tq9EpFQHw4Q1H5-ZWA6HqopCuND9NrbQqQdWstVl95X6xKH5x-TpNEHQqMxTF6h6d42XTodsJCe7zLx3IfviggJ88Wq7nAoKtIfUjSVIT3Czw_A3zpAyWHALLMKUEDDtsFtXsGajYOaycKR_UQ0kQ5POmbb1PcfPWIT7TIQRf272oZ9tzHIJWuDXDBlIta6WcuY98Ncqlg5R15jty9MYCOUe1qVmqOp_O0-WeVA1IYLM219EaaH9Nk_Jdy5msTNwYqxDnMsZKwI5ASGKU9HrwIh_q6bjmMnlanGS6w3KgrN9rDpK1vCvA5QZRy sITf-fVdDE_1HB8adRcSEKpR9YIV0PUtO0FgeAga3VwN5Krv3eyC9bT0zohZWEGwoJukFYUoh1lgVY0iqop3A_-4WrU2afSUgYgTE8q0fYrAjDwBh860g4MiDxVvoJDi8uUBcXh5bSfq1QXYsgTP6P4EJ6FL0EIMK-4wr7frk4wlqdr2xZr0oo7vKy_NDgCGQkDS-f6k9piDIAS50p00McQrRpxQV4bWLKxc_n2hY4GXdsVIOJO-bhqtmVak3VPI_2SGNsxiBfffeblwyOdu_YoggnNxbiqGUBrEYG0FGYJUGu3i1Gz5g0pXiinKv16qHF1HcPEu0ZshhmCDxKNVSQ9bn_FIRt6j8DZgd7SBNMf94NoIU5QpauHvb-TaCgCmEGXIZcQrLQoFvCrfnsgHrT39oFSWagm-GyeNKEUIhfsB2WFxmDYKEGD41_AMbLAKMTX93ZnlpXrkjU2m38Oe6spIluARkX1dzoqyxTRWiPueA9IcBaD6OIhNff6aJGZRAsz34ZxIdopKRq-LizYLDWAqj3OJL19lu0dMaeZJKZ7nGD_YIUugdZJnrW-WxJjN8EF1HW2w	
INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	3.93	11.30
ENDEUDAMIENTO	0.26	0.23
COBERTURA DE INTERES	8.60	36.74
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.25	0.25



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS
DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA
Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Parroquia Natural

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.17	0.19
-------------------------	------	------

NUMERO DEL PROCESO	CM-SEDET-014-2022	
ENTIDAD	META- ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURIDICA AL "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA DENTOR DE LA IMPLEMENTACION DEL PORGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META, VEGENCIA 2022 - 2023	
PRESUPUESTO	\$ 1.388.702.200	
PROPONENTE	CONSORCIO INTERPAE PUERTO GAITAN3.41 NIT 901631176	
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13266001&g-recaptcha-response=03AFcWeA4Izh5kQ_dH53fPZBo-v7L0SicDw8oe20xcJpHfSxRfPMIfQUEJyaB6uJR8pUjcM7hQpawX4UxYQgFL8dtOr_OS5G12m4W5TMNEBYZ9V7W0iWA33W64Nn7PUCCJiq1ynOgX59PqMPdEeQyrjV5b3snzblremuSpBlqdlQl_XmP2psl8BapyZXwkdTfVfTgcVae0ltGCHWmbexH7AZoBFov7yYnVnplmY7okig6lyPEY9V5qmeacbA_DiM9hijITUfU7HHQzn_xkWgS89QWg8OmlsXhM8v_IJ88wZJoxoHBGE2ZBwN24X0R_UmMKjZbG4UQ1F_9_qCYGiH_o-UrhhyuONSvf9-5RkMT6YA8Qnm3QyGc_VPk4UfNjINNOf5NOGXxwhpt7DP6ScIPE9WYrvKdgB8WQfH_WQ0pakKHIB4ZSoiG8_GrZOWk5XzXQWqxp_PHY55cMGvJ2eGQH3pY9p2m1DiDCMXe_qs5GXlRONAkBTWgDMkUlsDZYcv5BL7zrS8SmdN9mHbGNgnYZ82sEfI2cixeIHckjQJjggcfe7HYmrFwHcXIZbDqATeMQBi0OhFiBB722_UXKe_-OoCIAM4qTzAGQI6P9LLUrOp5H0saphdUtlIOFKKB-szJZ1YRoyiz8ao5bcHUu8uZIZnaq-axZafDXxETHRnp10A4sLYD65Qxt7IOZ-ovLobug9S7JL97DEyuzhKXJUN1RK10WVvk4kR12joC6_bL0VbKXYLEQ0OGxEmGudEbUwRgd3EXICPHIZrPBBzYOVaj0SyUiWtmQo7zXBo4p98hAQ09KwcYoQ5SfXrv_ueAa8-uSeS6pAGr7r7NOMtjXR06hLqHN6ioRdFclh14VtXoKM6a8uSSZ6wzrrStn_B9hYT29uEKvdxkQfkXw2Vao2Zh6uk2E9H81gghidZSulogIVJc75AhjeuacILZGp12aEFdGc-X_mAODjxoJlJyXPuf-03Zw	
INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	3.41	10.50
ENDEUDAMIENTO	0.35	0.23
COBERTURA DE INTERES	8.25	32.11
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.23	0.26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.18	0.20

NUMERO DEL PROCESO	OCA-CM-006-2020
ENTIDAD	META- ALCALDIA MUNICIPIO DE ACACIAS
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS, MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTE FOCALIZADA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META.
PRESUPUESTO	\$ 68.508.300.00
PROPONENTE	ADRIANA MARIA VERA MONROY NIT 52073664



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS
DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA
Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Parrojo Natural

LINK	file:///D:/INFO/ESCRITORIO%202/Downloads/DEPREV_PROCESO_20-15-11216221_250005011_79611034.pdf	
INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	2.62	18.46
ENDEUDAMIENTO	0.42	0.11
COBERTURA DE INTERES	2.62	24.18
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.20	0.55
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.19	0.49

NUMERO DEL PROCESO	OCA-CM-001-2020	
ENTIDAD	META- ALCALDIA MUNICIPIO DE ACACIAS	
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META, MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES A LA POBLACIÓN ESTUDIANTE DEL ÁREA URBANA Y RURAL PARA LA VIGENCIA 2020	
PRESUPUESTO	\$ 68,508,300.00	
PROPONENTE	ADRIANA MARÍA VERA MONROY NIT 52073664	
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-15-10328767&g-recaptcha-response=03AFcWeA7oq42Qp-c9ad7PUFQnX1h7kGgb8Xxq8z0g8eFzOkSwdUj0nt8JSlmWqv0qEbNhkGrxFhEKJpSpGtlueFdBeVmxFDPZ5EV9UVwz8ycNcPBrVuDChLk-XDWtdv-bQkNWsWJbzryalF-w-yBfWm1xnK-E1FHxln32x32jRUIYDdNs9joQwGeoggS1F77i-L_GJOYyEO59bG9JacFgW_FPXeyFEpy2xk-ycCxGnqIJJWpafCEi0Tt95tALO0LYAeBLOMrfyB-JkXGJcOxWm7WtuPWK-pkdyhWaRCKMu_TfUkRAWaR3Hvs30CLq-Mzk8tbkMW1kKqCcxmGGij-FGH8kXX9ReUc-nmBQn3OqQ8sA_XD1wH1gI7y_GvrRtwzRwgK3dGH3d-1_KxTMB5b66u2I2wZnr1GDeVZSxINqdUjC8L6AU6WO5Xym06FupJ6Lk0eLEPsDyW1COYk1iwKIhyZurzSJWNgIIP14FEc0WGuMELBz-e4OH2ORHcl_OO2a4XWpQCKrsbsSAwk0sPGXSfgd9ma4DvsUnRui4e2lyTFEZ8iLiCtdRXLYL-b7no7u65igtSjsJ7RDYMI-g2h75cT1O_gXeLMgjNMpcoFRbTV5RKrUrt3EJklnqMAbObiZ621EthJPvDm6754jwGRNEsiYcxhn0u-HjgEQIOSt7v8tdzf0B1bfFi1jO1QFLtOwJ6jumHppdfksJV2tHzuA3ryDkCiryHJX2U3K91K0srizsevggE4-_K8xo7JUUhU-mRklm4IkDFZTx1853WTRkLr0Q7irCyKOFeyP5K6Aq1GNWij3_t0j_nX2uk4xGPLR7o4xBFd95EGOk4-JRNO-mmCKichZ1urFqlZBGB2dJ_S0hUI8vOJhg5Z2g2aiUgFc3fiUKB6L-Fjzm2KB5NIDE778N6v8vh96CPpaqmFFMu_ISFRuwXVptN2PtK7wZXIEorAD-udC3DMDKI2WBhb88lokEVOQ	
INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	2.5	14.10
ENDEUDAMIENTO	0.30	0.29
COBERTURA DE INTERES	2.50	IDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.25	0.32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.20	0.23

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paradiso Realizado
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

8.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

NUMERO DEL PROCESO	20004942	
ENTIDAD	ALCALDIA DE MEDELLIN	
MODALIDAD	Concurso de Méritos Abierto	
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR	
PRESUPUESTO	\$ 843,721,592.00	
PROPONENTE	CONSORCIO ARG Nit 901536423	
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12341090&g-recaptcha-response=03AFcWeA5S89oOcbZ0A4A-jfRySuuCnHubF1Vl3lwVOEd7oqCoCThQCZzWccdfHZAoJC7-JiAn8jvWi98mW3T4NP1Qg9hhCPH1B7hgFH5zTO8WE6WuFACnKd44-Nyap_dEz0oalXcT2fc8OPUKgTLN_xhzdAn9T3wMO85n7-0cKqzKaEE8rbxno5PBNC_33LKPCuQcRr203LqUEpMOKvKcXsUIR-2pkEO65ETDb3cHasl1Y-FITsDnJT5jpcE95UBAghmNI60bPbSA9QcnrYqvquWZVRW2whKfV62d7L3FUI88Lip69KMkqrmTEWa7ERzZ0veZOJBHsdfXA8DIaotbR28YWkLgAndhZzBCaNWm4QaLBt4zoqPwYUkLoQlIjXbzHLLHoQiu4CGt7dtr0B47t3ZlspqO7ygOw3D1Z-oSJTEN0Dbh19W64-nvSjXmChGBC5686Fnl5Vz5QhMDH3jqD5i3syg_SYdNrC0XLrVfO8S7by-6E0qSzN02_919bipi9UJZaVz8acW9_uYIMYmP0ut10zC8lgWuUVRlefWgocHYC3q26qzPb7XV3wGBzXfuDAM0vAmIxs3Gz-0bly7fkaS4f58oshDrU6ImPyFW9RjH4tJyFrXWhtKAYSBNY-yWJcD5fo1PgZKdl-zOXrZDF3z3J7UpqcAlwE4GwpkwFS3Mj9bJ0KtKRZFalapDPasuKoX0aqSgfeur4arPSCpQ_vZyYmBdrYjCOACV56oZ7w_jPymAKfOj4ihqtJO8HoV895dC0KSHOan2ziCUfb80eT9GnrW5asYSqCvprmlCLdSnenAsb8DrFhb-BcxXaLqib0yC2OS8QoqfZC9KCYILsJsVz8u2FqbtuXPm0MjD0FEh-XZm-prmNj_MBvXfNjetDgS-tYTbmVkkjyCt8dDHfzrA1Lxy-tuuarRz2xLiRjvM70yE_sX3uTY7sneRWjM4QqGKyDv8Mvlo5G_SQoHNp1GXZmYv2NzQ0iFDC2W9xdk4pbas	
INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	2.00	2.82
ENDEUDAMIENTO	0.50	0.39
COBERTURA DE INTERES	3.00	10.87
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.09	0.38
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.07	0.23

NUMERO DEL PROCESO	MA-CMA-SEC-003-2022
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL OBJETO "APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DE PREESCOLAR (0) A SEPTIMO (7), DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"
PRESUPUESTO	\$ 344,820,263



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS
DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA
Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



PROP ONEN TE	CONSORCIO INTERVENTORIA NUTRICION Y SALUD AGUAZUL 22 "CINSA 22" Nit No. 901593298	
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13013960&g-recaptcha-response=03AfcWeA6YVgrMYuApDqGcWWs3heKYPPAArpAceatb2ktCZJVg-WkQTMVynkQor6cbaK0RnrBCNw5nyoi4Ui1z5l_OcYREKlnOQmCnVlrmkonyavP-iAud_mv3_YGfcSSXAdDS4zeZt-TZydhgbkXFqhRKI48HxyFw3C922WjCsyddxeJsDB75tp0N1W1gKegsTRuyWTRzlrXqG2R5WykKZ7R1W5l-TP_yP1TP1_ZDjr4NruZFti2Lv4Tg7kHgz-PNwJv30SUBgKYzXOnwJu7UJHE67hdyh2-4tWabLZ4DsiyUaFWgyoNA0TAETsR-bUqs3rTtoknw4X7AHhTha8Ky-N7UWEw0Nea5bp1nPi451WWBdZftHwTrjUc8yFsNtt9trUV-Jgqtk83fXty9CkJca14fHNw2FbtIOGagbWAMSKYkmoKsZfeHELZlptWmZmesqysq2bmKcWyaU4w-anGzOvvQRo00ROe-ij9skzZntXZUq6wrc2uX-BFZHYznXCdalcabQmbnU9jUZLFM5T4bGdvzVvyj8R9KozQHCPDIn7XwbUTk8Zv63czgO80sZG95YGSrLtrvxkYbK_lcaav-F7FJisPqyylMpfE5wU0p_e0uTYyHlafiwOcytqGnvs-NMpup2wOrKURrDyxwgkZoITAR8rKGXxwE132t-sk2i7ECGGKk3QrRf2PSa869nZIVtsI2ZMRCPiqzf9g_KqVDlvsXbYdUFCjue_tpvDNW_02j8catJF0kz0X6wyggqT5EdS1yUkFCBZqjy6LaXGGAXVX4ebR0ZLUP5GEJjllnywHwWRaNmDAISNWWIRBA9oqxNX6bzST7545bHAbF_fNxPA3MfyHonqKDvQSUvtvVjJ2a4rZDL5EAUxwrlhXF1352q2V0HqicesL0VLXQ4voJBhE83JZ6_me8qx2U5_JuJlR3G5e2d4TsrU8nSIESTzYxpObjEGP570sFAL-YqFTNPdvseoxcog	
INDICA DORE S	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUID EZ	1.95	22.68
ENDE UDAMI ENTO	56.57	9.66
COBE RTURA DE INTER ES	3.32	40.14
RENTA BILIDA D DEL PATRI MONIO	7.51	9.24
RENTA BILIDA D DEL ACTIV O	5.62	8.34

NUME RO DEL PROC ESO	CSJ-CM-CC-006-2019
ENTID AD	META - GOBERNACION
MODA LIDAD	CONCURSO DE MERITOS
OBJE TO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA CON ACCESO EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META
PRES UPUE STO	\$ 2,751,165,055
PROP ONEN TE	UNION TEMPORAL INTERMETA NIT 901334199

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Persepolis Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9917429&g-recaptcha-response=03AFcWeA4gjp-MzuH3YXu8mCnTAwMtr-ocNjXwCiaOHnqAIA3W_zwdTS5TeDc5YCYdOK1Hyxxkr7SxGnLILgFY2tlk79BVIJyLOYyeePhEee8lyfvokQXqV7YHQj7XGbuHulJ4cuVx5AZcuweo3T1pY4ZArx3G3x2aqUu8hxmM24rKPWFCr8ejk9MT69p3acvyMSF8Qxv6JgrK5nWcJmJx952i6VmaJURV802nS6djWY98wW1X6ZhlvBHqVquqGtKPNlhWbO5v4JzORqmR2FzRWqO2Zh4QUQXSqZJi3W54uqSHBGinkENkuVTJpF1W70LfnFcVANCOFbyB7Fz4ERO1f1hIAMeU8NHup-uWNI8iKAU-7XTGHDVTfcS5PX9mvJBaKPHKloNXtXnrYmjlmh_uXbyd6Zs6rk-_owOEit5UXwdqnoAL5vmxEj8QrQiKX5qNUJnqVifhYR-T28OxKkBaQ2Cr7e_m4Z8i_6HVvBDaAipfJmnKFTQgdyEeHlv7iqdwgVBbPqoJl1D06ZVCNGtk36TYendkxIKwHR-SKPz5HTBnOQPzrkMLs0FS_CPIJ53IneldMbL4e5bRtXu94QXAETjNX-kWdm58IJVPwLrlZy6StclCPI2mN2KsR1AY4S2fTCnnpdVZi93-NTNxK5Ka8MS50Omwy-y_rj6UJP3E8ATKfCzbstfAq7y2m4nsDfm3X5u-Gc_rx-5Ql0L4prDKIMqFwFvXVQW4vec_vUq3bhdBe0sOs9Qzc1ONcn3Gyxv4YXhYhMmyjPzNOLh3LexIXRvSBlo0t-wuWDYrCK3T5Ckr2uXQuagjf0eRC6pPzpJYIG8wPPvkn1ZRJ1HlqddfgJeyZ2VB-sVpg00X6gpoJBGHMYag6sZH-t-D_ZuMIJxsvHjRfBzidG3OB1RkRmfk4TdVj6kHKFafWG5fu6wHA81JywXYKzcgGdHK32Mgeqf_bSkAIRNdxY3_YKYluTNj2bDgxTcNgRg	
INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	6.55	11.7
ENDUDAMIENTO	0.33	0.17
COBERTURA DE INTERESES	4.16	21.60
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.28	0.32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.13	0.26

NUMERO DEL PROCESO	OCSJ-CM-CI-005-2018
ENTIDAD	META - GOBERNACION
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO	INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA CON ACCESO EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL PARA ESTUDIANTES EN CALIDAD DE EXTERNOS, INTERNOS Y JORNADA ÚNICA DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META
PRESUPUESTO	2,081,690,565.42
PROPONENTE	UNION TEMPORAL INTERLLANOS 2018
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-8144904&g-recaptcha-response=03AFcWeA7ixINjd3TLRAC7OBi7AztX94GeOhStEc7I4aR3Axuc4gUjVwcgSs3YFP5z5u24J1QU5jg7ybRnBDlyh6eRuEtuWar02GzhqYO8pR45PO_cDvqi6BiWtzzsAxZLM_AkHKna6HMxY3bTN9vX-4XrGYTHCVGPzI8DgcQJQblEVMDNgeLH8RRQM1Jhe5ODzqudWAEtDUkDwWfUmGbcJTS0IzZ3HiqARsVIFzvAxeTQ9xPaOhwYq46SdlgrCY9f2vAQwE



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS
DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA
Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



	wKdp6uP7nPI8EgrqsNuqqwoeAMh5B3QGNbPi1zJKbMdSJoPEX5OIdgNnw9ySSBDfNXMb-fOo6uQxLx7fuRw9aYBkbtYcNQRW6-S6LeHD3LG-AuHDTQgkdahGvnNDEIM2voDfQLIY3HrPIRF6jKXSK2Krz0sLWfii0KtAhx2nyD4UuMAAaiEZ5OYI0YWuz9czUAjG3P9CAx3qwXTekFBfUujsqmPLZabvfWL7-SXPKH-6Lylq691g1woTCyIIIRYRWKzA8D6M0JwYurDP4c1UZ1PWVX4a_Lgt2aK0RKsDtdau7wDRgTSQhA_9E_vs3SeliX3PPS3Bbn_-x9ClnQ-MMPijQid4h5J_05aU6UorkP6I8KYIYshVC9mW7jXbi7kwVbzdSRwza5wO54QLEKCi1mUknTaGka4vnNHYPL4L-zx58rBFbIC4VhTQMI1wyYQkrdLMzJLxGblREc7F2UjHbso_sqcPa5OsA3IYNVJ35dmpRHC6kYgIKRT2GOa7xQ3CJWZ14YelgAQqewKq5G9jydHLSHq4LWQo6UFQvqkj0_Q2_helxHyGlzL4ZQOR9FWTzKAhauc2ZQpdHjPfesdHu7sRplyaahMAhZAK5D7nmUeu5RfFuVfKXteuVZKsXUoOV9e2kHxtl8v2Q00J0X uVXmgZbVpsr9E9FevmSgbNXd5XDgQu4nCEGBWH4oDG31LzZ6a3wbftcFvmT3iLUg	
INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	4,74	4,8
ENDUDAMIENTO	0.35	0,316
COBERTURA DE INTERES	10.39	279,42
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.19	0,54
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,11	0,36

NUMERO DEL PROCESO	CM-SED-440-2019
ENTIDAD	VALLE DEL CAUCA GOBERNACION
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA, TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONTRATACIÓN REALIZADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
PRESUPUESTO	\$ 532,578,985
PROponente	IVAN GONZALEZ RAMIREZ C.C 16721580
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-10246367&g-recaptcha-response=03AFcWaeA7j8CkEtamgNksBwOJ2hJczY7-KB6Vonk1G0BAhZNOH65EqDv3wID-xqg8HhnbMxuucLtiCamWXi8CBVvqobAHgaB7NxHjtv_BDKr0LcIIB5SL8qqdYQ6ZP2LWRxJ_YhhzMMMDXqgE_YtsANfU0oGw5zr79ylk3wSLaUhX8xZgS8G3ZkcpAi4wq5qzLLXiDp0t4xo0O-Nik2khGHZA-1vTAA6wqkrJEHJyEa1VHfxUnr8FSq7GhKvPE6pVkjeEp3oIML8VqbHZ7SESvwoRxBmBTEyyVxP0_RfkaCUiz3tni58YILuNaQFQqlfJonJvPZIYe2fzkWflPRDmErllidF3uDDFJD3eQmCFr2dpriPRLE4c2rOSiET6Vn0LQUOx_R0cOQCPvezsgaexP7FfU5oR3oKmAUGKxHLRH84-aX31kLCfJW1nbVhmkMLia_sR-TYnL8GfKf1x7FYA-JHXnHRCsIlrZ7_8binViovQRil4NnR8ti4EIVzGGtwfsBmdW1pH9yIKRUyqEwb-TzcmdZF7Y7AuadKkvO2AaGi3q12F_D37_H4-Dif9NQ0wq5rG5Mg9LryiRrqaYohPIIY6oeFjp8sVzbxYtoQARXSP82O-cKohVg_99u2K2d83c1flIS5nx1NXFNiXR4Qb7S17A7Nia0VGd1arwAn0Wvia4jY2n92SRLq2URHo1Edkc3dp05piOvEC-N-EJ18eEimOWfGzW17QHL6UiDF8oEwnKXSiH-Kd4mYxOw-7glvEalplf-K2k6Mexir8jGcCpcQW5CZ6WuMY3YZXQCfHG8PHH0Nf4xMMIRD4XHzVkrCjok6_B1cm3jPPW0JtcD8x5cbJQOGzkSgywTrsDp2JE404qMiDKpdXA5SkxGLYRi4jQccCI6dw3WHHi6wpW0RMQkO1GypK67NKxpdw-JERCNZefmqI9W7KZFG931tJO0GP5dN-yc0i7OX6aXLEbYIPW-u-Q5g

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Potencia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	2.5	5.21
ENDEUDAMIENTO	40	3583.79
COBERTURA DE INTERES	3.00	155.39
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	15	2300
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	10	1475

9. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA

En la interventoría de suministro de alimentos para la operación del PAE se encuentra en el marco del sector de alimentos y bebidas incluye la producción, el procesamiento de materia prima, el control de calidad, el embalaje y la distribución de productos.

El gran impacto que tiene la industria alimentaria en el mundo, hace de esta actividad económica la que más significado e importancia tiene sobre la humanidad. Su influencia es global, y gran parte de las necesidades de las personas están relacionadas con la alimentación. A continuación, se desarrollan los puntos más relevantes para que todos, incluso los que no tiene conocimiento alguno, puedan entender a cabalidad y detalle la industria de los alimentos.

La industria alimentaria consiste en la elaboración de alimentos para el consumo humano y animal a través de los diferentes procesos de industrialización que conlleva fabricar un producto en condiciones para su venta y consumo final. Los procesos que incluye esta industria son: recepción de alimentos, almacenamiento, procesamiento, conservación y servicio.

9.1. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

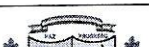
Acorde con la reglamentación vigente establecida en el decreto 1082 de 2015, el Municipio debe establecer los requisitos financieros y organizacionales habilitantes del proceso de selección, a través de un estudio detallado de la oferta y la demanda.

9.1.1. DE LA OFERTA

En el sistema alimentario de Colombia, la distribución de alimentos juega un papel fundamental en la medida que conecta la producción con el consumo de los alimentos que circulan en el país. Esta distribución cuenta con una serie de características y actores involucrados que permiten que se dividan en tres modelos: tradicional, alternativo y moderno, que a la vez manejan una forma de comercialización, distribución y consumos diferentes.

Estas son las características de cada uno de los modelos y sus diferencias:

Modelo Tradicional: En este modelo de distribución participan los productores y los intermediarios que ayudan a transportar los alimentos. La cadena comienza por el productor, luego por un transportador y finalmente por el comerciante quien vende el producto al consumidor. Dentro de este modelo puede haber hasta cuatro intermediarios y está soportado por una economía familiar de pequeños productores. En las prácticas tradicionales en el momento de cultivar alimentos usan químicos e insecticidas. El modelo tradicional se basa en la venta de alimentos en las Plazas de Mercados, dentro de ellas,

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Perpetuo Mural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

en la mayoría de las ocasiones, no hay una relación directa entre el productor y el consumidor, además no hay una asociación entre productores.

Modelo Moderno: Los grandes supermercados son el eje central de este modelo, los productores deben tener la capacidad económica y crediticia para la producción de alimentos y se caracterizan por tener una mayor capacidad técnica. Dentro de este modelo se encuentran productos estéticamente refinados y con altos volúmenes de un solo producto, que obliga un uso considerable de químicos y fertilizantes. Al productor de este modelo le corresponde un 30 % de las ganancias.

Modelo Alternativo: Prevalecen los circuitos cortos, eliminando o reduciendo la intervención de los intermediarios. Dentro de él también existe una relación directa entre el productor y el consumidor. son agroecológicos y las huertas comunitarias son un gran ejemplo de relación directa entre el consumidor y productor.

La cadena de suministro alimentaria involucra a distintos actores, cada uno con un rol específico en el proceso:

- Productores primarios: agricultores y ganaderos que cultivan o crían las materias primas.
- Fabricantes de alimentos: empresas que procesan y transforman las materias primas en productos listos para el consumo.
- Distribuidores y mayoristas: compañías encargadas de almacenar y transportar los productos hasta los puntos de venta.
- Supermercados y minoristas: establecimientos que comercializan los productos directamente al consumidor final.

Con el fin de definir una muestra representativa de las empresas de alimentos y bebidas para cada grupo de alimentos que se requieren para el PAE, la Secretaría de Educación Departamental identificó, entre otros, los principales códigos CIU como se muestra en la siguiente tabla:

Para el análisis es importante aclarar, que se han eliminado los datos de la muestra que generan distorsión y que afectan la calidad del análisis de la información.

Se utilizaron la media aritmética, media geométrica, mediana, media acotada al 20% y media acotada al 30% para el análisis estadístico de la muestra. La desviación estándar muestral se utilizó para determinar la dispersión de los datos, es decir, la distancia promedio de los datos de la muestra respecto a su media aritmética.

El análisis estadístico de los datos obtenidos de la muestra de la oferta, permiten establecer los siguientes resultados estadísticos mediante los diferentes métodos de tendencia central, tal y como se observa en la Tabla, el método de media geométrica es el menos restrictivo en los resultados obtenidos.

Item	Proceso	Entidad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activos
1	20004942	ALCALDIA DE MEDELLIN	2,00	0,50	3,00	0,09	0,07
2	MA-CMA-SEC-003-2022	ALCALDIA AGUAZUL CASANARE	1,95	56,57	3,32	7,51	5,62
3	OCSJ-CM-CC-006-2019	GOBERNACION DE META	6,55	0,33	4,16	0,28	0,13
4	OCSJ-CM-CI-005-2018	GOBERNACION DE META	4,74	0,35	10,39	0,19	0,11
5	CM-SED-2019	GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	2,50	0,40	3,0	0,15	0,10
MEDIA ARITMÉTICA			2,81	0,48	3,83	0,19	0,12
MEDIA GEOMÉTRICA			3,13	1,05	4,19	0,35	0,22



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



MEDIANA	2,50	0,40	3,32	0,19	0,11
MEDIA ACOTADA AL 20%	3,55	11,63	4,77	1,64	1,21
MEDIA ACOTADA AL 30%	3,55	11,63	4,77	1,64	1,21
DESVIACIÓN ESTANDAR	1,82	22,47	2,84	2,93	2,21

9.1.2. DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el comportamiento reciente de cómo se ha contratado este mismo bien o servicio por parte de otras entidades del sector público. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Metodología de comparación

Se identifican cuatro procesos de contratación que presentan similitud con el objeto de la contratación proyectada, considerando especialmente la naturaleza del servicio de interventoría al Programa de Alimentación Escolar, la entidad territorial, la modalidad de selección, el alcance técnico, administrativo, financiero y jurídico, la cobertura territorial y la magnitud del servicio objeto de vigilancia.

Cuadro informativo INTERVENTORIA PAE VIGEMNCIA 2026-2027

ITEM	DATO ESTADISTICO	%
Población total del municipio dane proyección 2026	56.124	
Matrícula oficial total – Alumnos a atender	9275	100
Zona Rural	Según distribución	
Zona Urbana	(Según distribución)	
Sedes Educativas Totales	22	
Urbanas	5 sedes -	
Rurales	17 sedes	
Cobertura proyectada PAE	100% De los sujetos De Derecho	
Plazo de Ejecución	9 meses (vigencia 2026-2027)	
Días Atención	168 días escolares	

Procesos seleccionados

Se relacionan los cuatro procesos:

1. CM-SEDET-014-2022 – Municipio de Puerto Gaitán.
2. OCSJ-CI-005-2018 – Gobernación del Meta.
3. CM-SEDET-001-2024 – Municipio de Puerto Gaitán.
4. CM-SEDET-002-2025 – Municipio de Puerto Gaitán.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Premio Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

1. CM-SEDET-014-2022 – Municipio de Puerto Gaitán



FORMATO MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DAC-FR-25 V02

Vigente desde el 04/01/2022

CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 000863 DEL 2022 SEP. 12
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) Y CONSORCIO INTERPAE PUERTO GAITÁN.

CONTRATANTE NIT	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) 800.079.035-1
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERPAE PUERTO GAITÁN
NIT.	901631176-3
R.P.	MARLY JOHANA VALENCIA GRANADOS
C.C.	37.713.180 de Bucaramanga
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, VIGENCIA 2022 y 2023
VALOR	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.388.702.200) M/CTE.
PLAZO	Se tiene previsto un plazo de ejecución de QUINCE (15) meses, contados a partir del acta de inicio, de los cuales, cuatro (4) meses en la vigencia 2022 y once (11) meses en la vigencia 2023.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 3,41
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0,35
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 8,25

TABLA No. 06: Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR		
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,23
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0,18

TABLA No. 07: Indicadores de Capacidad Organizacional

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Parroquia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

2. OCSJ-CM-CI-005-2018 – Gobernación del Meta.

 DEPARTAMENTO DEL META BET. 902.500.146-6	MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN O DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA	CÓDIGO: F-BS-10
		VERSIÓN: 03

CONTRATO No. 0988 DEL AÑO 2018
DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y
UNIÓN TEMPORAL INTERLLANOS 2018.

Contratista:	UNIÓN TEMPORAL INTERLLANOS 2018	Nit./c.c.	901196608-7
Representante Legal:	JOHN VALLE CUELLO	c.c.	77.015.033 de Valledupar
Objeto del contrato:			
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA CON ACCESO EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL PARA ESTUDIANTES EN CALIDAD DE EXTERNOS, INTERNOS Y JORNADA ÚNICA DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.			
Valor total del contrato:	DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 2.081.689.803.00) MONEDA CORRIENTE.		
Término de ejecución:	Cinco (05) meses		
Fecha del contrato:	18 JUL 2018		

INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VALOR
Índice de liquidez mayor o igual a	4.74
Índice de endeudamiento menor o igual a	0,35
Razón cobertura de intereses mayor o igual a	10.39
Capital de trabajo equivalente al 50% del presupuesto oficial	50%

TABLA DE INICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0,19
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,11

	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

3. CM-SEDET-001-2024 – Municipio de Puerto Gaitán



FORMATO MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DAC-FR-25 V02
Vigente desde el 04/01/2022

CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 000550 DEL 2024 ABR. 26 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) Y CONSORCIO INTER PAE GAITÁN 2024.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT	800.079.035-1
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER PAE GAITÁN 2024
NIT.	901826262-7
REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO SOTO MOLINA
C.C.	1.015.393.643 de Bogotá
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL "SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META AÑO 2024"
VALOR	MIL VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.025.144.582).
PLAZO	Se tiene previsto un plazo de ejecución SIETE (07) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 2,75
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0,42
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 3,11

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR		
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,16
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0,11

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

4. CM-SEDET-002-2025 – Municipio de Puerto Gaitán

 ALCALDIA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO PRESENTACION Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADO			 Puerto Gaitán META
	CONTRATACIÓN			
	Código: DAC-FR-04	Versión: 02	Vigencia: 02/01/2025	

ESTUDIO DE MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN : CONCURSO DE MERITOS

OBJETO A CONTRATAR: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REGULAR Y PARA PUEBLOS INDIGENAS, MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO Y PREPARADO EN SITIO EN SEDES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.

CONTRATO A SUSCRIBIR : "CONTRATO DE INTERVENTORIA"

PLAZO DE EJECUCIÓN : "DOS (2) MESES CALENDARIO"

1. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, se:

Indicadores Media Geométrica		
Índice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual 3,10
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o Igual 0,36
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 4,28

TABLA No. 01: Indicadores de Capacidad Financiera

Para establecer los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, se:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 0,23
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o Igual a 0,30

TABLA No. 02: Indicadores de Capacidad Organizacional

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Cuadro Comparativo de Procesos Históricos / Antecedentes de Interventoría PAE
Información tomada de la fuente de compra eficiente y plataforma secop

Criterio / Indicador	CM-SEDET-014-2022	OCSJ-CM-CI-005-2018	CM-SEDET-001-2024	CM-SEDET-002-2025
Entidad Contratante	Municipio de Puerto Gaitán (Meta)	Gobernación del Meta	Municipio de Puerto Gaitán (Meta)	Municipio de Puerto Gaitán (Meta)
Año / Vigencia	2022 - 2023	2018	2024	2025
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos	Concurso de Méritos
Número / Referencia del Contrato	Contrato No. 000863 de 2022	Contrato No. 0988 de 2018	Contrato No. 000550 de 2024	-
Contratista / Interventor	Consorcio Inter PAE Puerto Gaitán	Unión Temporal Interllanos 2018	Consorcio Inter PAE Gaitán 2024	-
Objeto Principal	Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al suministro de complemento alimentario.	Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para la aplicación del PAE.	Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al suministro de complementos alimentarios.	Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al PAE.
Componentes Evaluados	Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica	Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica	Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica	Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica
Modalidad del Suministro PAE Vigilado	Ración Industrializada	Ración Industrializada y Preparada en Sitio	Ración Industrializada	Ración Industrializada y Preparada en Sitio
Cobertura Geográfica	Zona urbana y rural de Puerto Gaitán	28 municipios no certificados del Meta	Zona urbana y rural de Puerto Gaitán	Zona urbana y rural de Puerto Gaitán

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Páramo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Criterio / Indicador	CM-SEDET-014-2022	OCSJ-CM-CI-005-2018	CM-SEDET-001-2024	CM-SEDET-002-2025
Sedes / Establecimientos Atendidos	132	337 Establecimientos / 183 focalizados	21	132
Plazo de Ejecución	15 meses	5 meses	7 meses	2 mes
Valor Total Interventoría	\$1.388.702.200 M/CTE	\$2.081.689.803 M/CTE	\$1.025.144.582 M/CTE	\$1.090.187.418,62 M/CTE
Valor Mensual Promedio	~\$92.580.146 M/CTE	\$416.337.960,60 M/CTE	~\$146.449.226 M/CTE	~\$545.093.709.31M/CTE

Cuadro Comparativo de indicadores históricos

Criterio / Indicador	CM-SEDET-014-2022	OCSJ-CM-CI-005-2018	CM-SEDET-001-2024	CM-SEDET-002-2025
Entidad Contratante	Municipio de Puerto Gaitán (Meta)	Gobernación del Meta	Municipio de Puerto Gaitán (Meta)	Municipio de Puerto Gaitán (Meta)
Año / Vigencia	2022 - 2023	2018	2024	2025
Días atendidos	190	150	146	60
N° beneficiarios	12.221	80.371	8.287	13.730
N° raciones	1.141.140	-	1.209.902	-
N° equipo de trabajo	7	22	7	19
N° visitas mes	132	337	21	136
Valor por beneficiario (ind2)	113.632.45	25.900.63	123.705.15	79.401.85

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Promiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Criterio / Indicador	CM-SEDET-014-2022	OCSJ-CM-CI-005-2018	CM-SEDET-001-2024	CM-SEDET-002-2025
Valor por sede (ind3)	10.520.471.21	6.177.121.07	215.280.362	8.258.995.59
Valor por ración (ind4)	1.216.94	847.29	-	-
Valor por n° días de atención (ind5)	7.308.958.94	13.877.932.02	7.021.538.23	18.169.790
Carga de supervisión (ind6)	18 sedes por profesional	15 sedes por profesional	3 sedes por profesional	6 sedes por profesional

Item	Proceso	Entidad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activos
1	CM-SEDET-014-2022	Municipio de Puerto Gaitán	3,41	0,35	8,25	0,23	0,18
2	OCSJ-CM-CI-005-2018	GOBERNACION DE META	4,74	0,35	10,39	0,19	0,11
3	CM-SEDET-001-2024	Municipio de Puerto Gaitán	2,75	0,42	3,11	0,16	0,11
4	CM-SEDET-002-2025	Municipio de Puerto Gaitán	3,1	0,36	4,28	0,23	0,3
MEDIA ARITMÉTICA			3,36	0,37	5,18	0,20	0,15
MEDIA GEOMÉTRICA			3,43	0,37	5,81	0,20	0,16
MEDIANA			3,26	0,36	6,27	0,21	0,15
MEDIA ACOTADA AL 20%			3,50	0,37	6,51	0,20	0,18
MEDIA ACOTADA AL 30%			3,50	0,37	6,51	0,20	0,18
DESVIACIÓN ESTANDAR			0,75	0,03	2,94	0,03	0,08

Con el propósito de determinar y consolidar referentes objetivos de mercado que sustenten la estructuración del proceso de selección del contratista para la Interventoría del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para las vigencias 2026 y 2027, la Entidad adelantó un análisis comparativo de antecedente contractuales.

Para tal fin, se seleccionaron procesos de contratación ejecutados tanto por el Municipio de Puerto Gaitán como por la Gobernación del Meta, los cuales cumplen con criterios de idoneidad y representatividad técnica, sustentados en:

- Similitud del objeto contractual: Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al servicio de alimentación escolar.
- Naturaleza del servicio: Concursos de méritos para el seguimiento y control integral a la operación del PAE.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- **Ámbito territorial y operacional:** Cobertura de sedes educativas en áreas urbanas y rurales con condiciones logísticas comparables.

Jerarquización de Referentes de Mercado

De conformidad con el análisis realizado, la Entidad ponderará de manera diferenciada los antecedentes recopilados para la fijación del presupuesto oficial:

- **Referentes de Mayor Relevancia (Municipio de Puerto Gaitán):** Los procesos adelantados por el propio Municipio de Puerto Gaitán (CM-SEDET-014-2022, CM-SEDET-001-2024 y CM-SEDET-002-2025) constituyen la fuente de información principal y de mayor peso ponderado. Lo anterior obedece a su identidad territorial, similar complejidad geográfica y logística, y la concordancia directa con la dinámica operacional local.
- **Referente Complementario (Gobernación del Meta):** El proceso adelantado por la Gobernación del Meta (OCSJ-CM-CI-005-2018) se adoptará como marco de referencia macro y complementario, orientado a contrastar y corroborar las tendencias de mercado a nivel departamental en términos de dispersión de costos, volumen de personal exigido y eficiencias de escala

Sobre los indicadores obtenidos se aplicaron medidas de tendencia central y dispersión, incluyendo media aritmética, media geométrica, mediana y desviación estándar, así como ejercicios de medias acotadas al 20 % y 30 %, cuando la estructura de la muestra permita su aplicación metodológica.

En consecuencia, las medidas estadísticas serán utilizadas como herramientas de análisis y contraste del comportamiento histórico del mercado, y el valor finalmente estimado deberá corresponder a la demanda real y a la estructura de recursos profesionales, técnicos, administrativos y logísticos requerida para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Del análisis comparativo se observa que algunos indicadores presentan una dispersión significativa, particularmente el indicador de valor por sede, en el cual se registra para el proceso CM-SEDET-001-2024, frente a valores sustancialmente inferiores en los demás antecedentes.

En consecuencia, y con el propósito de evitar que valores extremos distorsionen la determinación del referente económico, se considera técnicamente conveniente utilizar la mediana como medida principal de tendencia central, complementada con la media aritmética, media geométrica y análisis de desviación estándar como medidas de contraste.

La metodología seleccionada no implica la adopción automática de un valor histórico, sino que constituye un referente estadístico que deberá ser contrastado con las condiciones particulares de la contratación proyectada, incluyendo el número de beneficiarios, sedes educativas, cobertura urbana y rural, raciones, días de atención, modalidades de suministro, intensidad de visitas, equipo de trabajo requerido, condiciones de desplazamiento y demás obligaciones previstas para la interventoría.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética:** Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- **Desviación estándar:** se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- **Rango:** Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral. Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o su3ursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2025.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2025 de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

TABLA DE INDICADORES FINANCIEROS		
Índice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual 2.88
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o Igual 0.38
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 4,79

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

Capacidad Organizacional.

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad organizacional reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2025.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2025 de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Patrimonio Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 0,18
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o Igual a 0,12

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

9.1.2.1 Criterios Diferenciales De Capacidad Organizacional Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al **90%** de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 0,18
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o Igual a 0,12

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 10.1.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el Municipio de Puerto Gaitán establece como criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional, requisitos menos exigentes en materia de **capacidad organizacional**, con el propósito de promover y facilitar su participación en el presente proceso de selección.

En consideración a la naturaleza del presente proceso de **Concurso de Méritos**, cuyo objeto corresponde a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE**, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten debidamente dicha condición deberán cumplir con los indicadores de capacidad organizacional establecidos como criterio diferencial, correspondientes al **noventa por ciento (90%) de los indicadores definidos para el presente proceso de selección**, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	FÓRMULA	CRITERIO DIFERENCIAL
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,18
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,12

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, estos se calcularán de acuerdo con lo

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Premio Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

establecido en el numeral correspondiente a la capacidad organizacional del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial se aplicará cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad en los términos establecidos en la normativa vigente y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

La acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá realizarse mediante los documentos y certificaciones exigidos en los documentos del proceso y de conformidad con la normativa vigente.

El presente criterio diferencial será aplicado exclusivamente respecto de los indicadores de **capacidad organizacional**, conforme a lo acordado por la Entidad para el presente proceso de selección, y será independiente de los demás incentivos, criterios diferenciales y factores de ponderación que resulten aplicables.

En todo caso, la aplicación del presente criterio diferencial deberá garantizar que el proponente cuente con la capacidad suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, atendiendo a los principios de proporcionalidad, transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

9.1.2.2 Criterios Diferenciales De Capacidad Organizacional Para MiPymes.

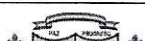
En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al **90%** de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 0,18
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o Igual a 0,12

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.2.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

9.1.3. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la mediana entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Media geométrica muestra de la oferta	2,50	0,40	3,32	0,19	0,11
Media Geométrica muestra de la demanda	3,26	0,36	6,27	0,21	0,15
Indicadores para el Proceso de Selección	2,88	0,38	4,79	0,20	0,13

9.2. ANALISIS DE LOS PROVEEDORES

El sector de producción de alimentos y actividades conexas está representado gremialmente por la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI. Sin embargo, dentro de sus apremiados, sólo están representantes de la industria alimenticia y no hay representación de las empresas de servicios de suministro de alimentos.

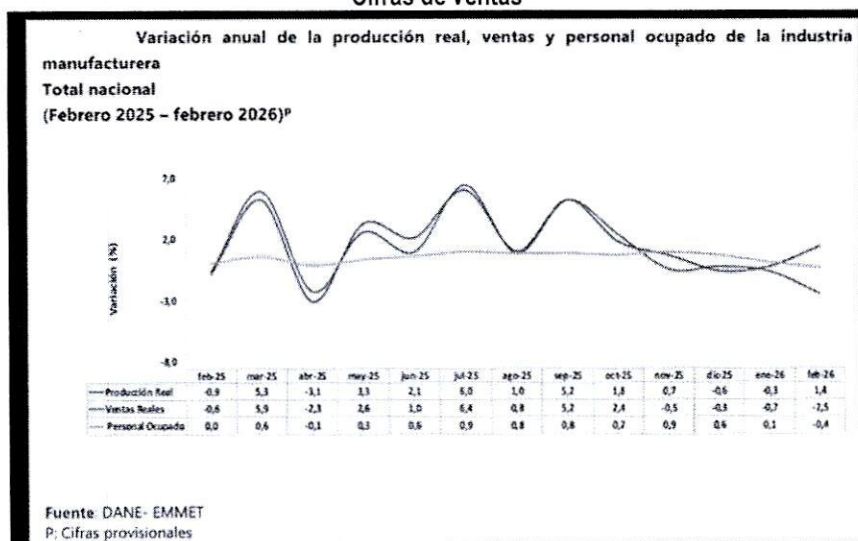
Dentro de las entidades que agrupan a empresas del sector de alimentos y bebidas, encontramos la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica Acordres, el Instituto de Ciencia y Tecnología Alimentaria Intal, la Asociación Colombiana de Ciencia y Tecnología Acta, la Federación Nacional de Arroceros, entre otros.

Por otro lado, en las seccionales de la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO, existen grupos de trabajo para lo que se denomina Sector de Víveres y Abarrotes, que agremia a los distribuidores de licores, de consumo masivo, de productos lácteos, dulcerías, cárnicos, autoservicios, supermercados, panaderías y pastelerías y plazas de mercado, que son un eslabón intermedio entre la producción de alimentos y el suministro de alimentos al consumidor final. Esto implica que los proveedores de las entidades que adquieren los servicios de suministro alimentario tienen una débil y escasa fuerza gremial.

Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL, es una organización no gubernamental de carácter privado, sin ánimo de lucro que agremia empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, instituciones de educación superior, municipios, industrias, firmas consultoras, firmas comerciales, profesionales y estudiantes involucrados con el medio ambiente, potabilización de agua, saneamiento básico y sus implicaciones en salud pública.

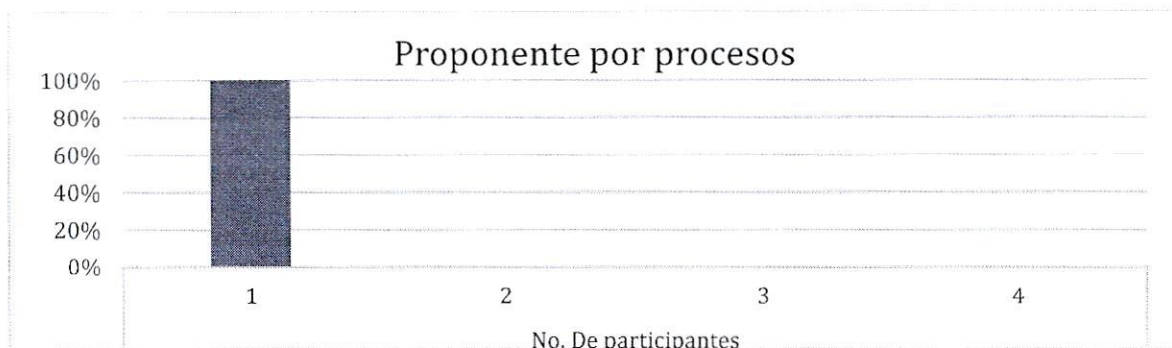
Asociación Nacional de Comercio Exterior – ANALDEX, creada con el propósito de fomentar la actividad exportadora nacional y apoyar el diseño e implementación de políticas públicas en esta materia.

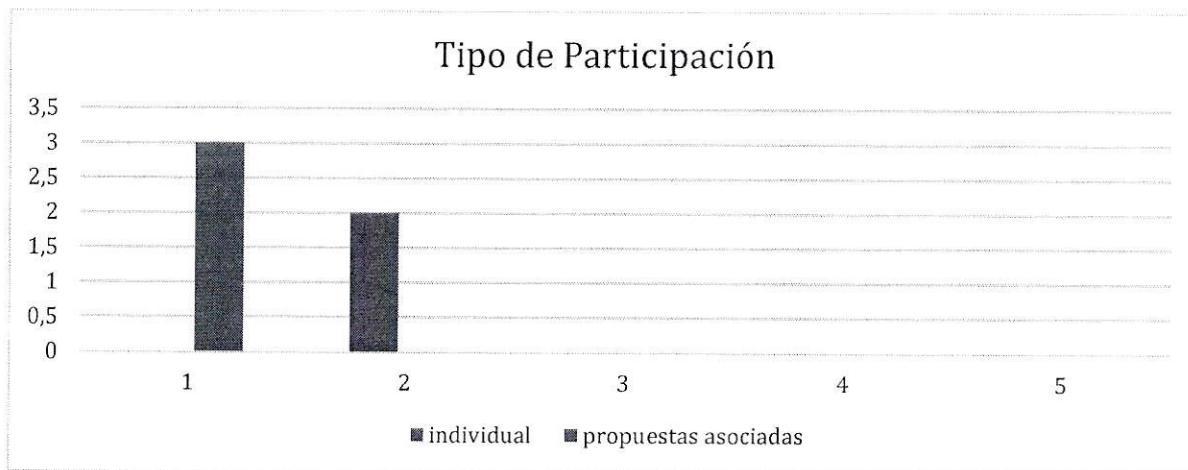
Cifras de ventas



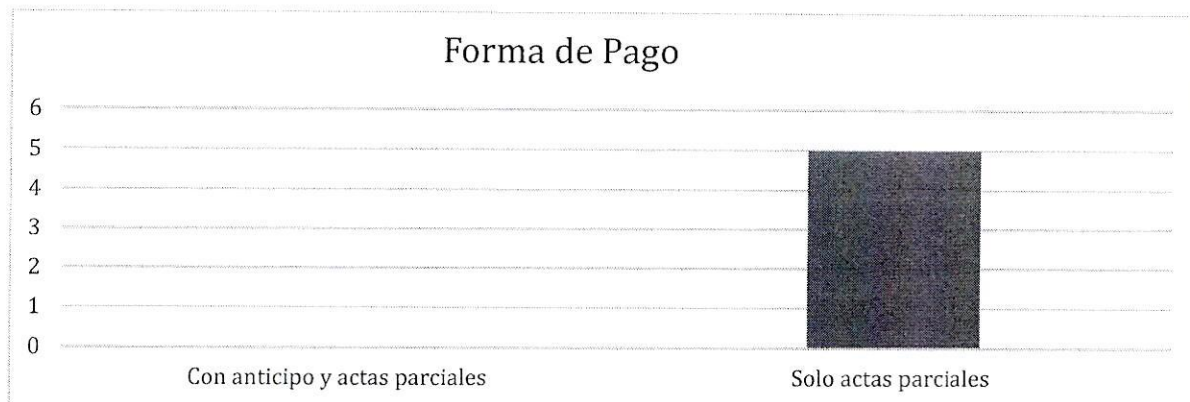
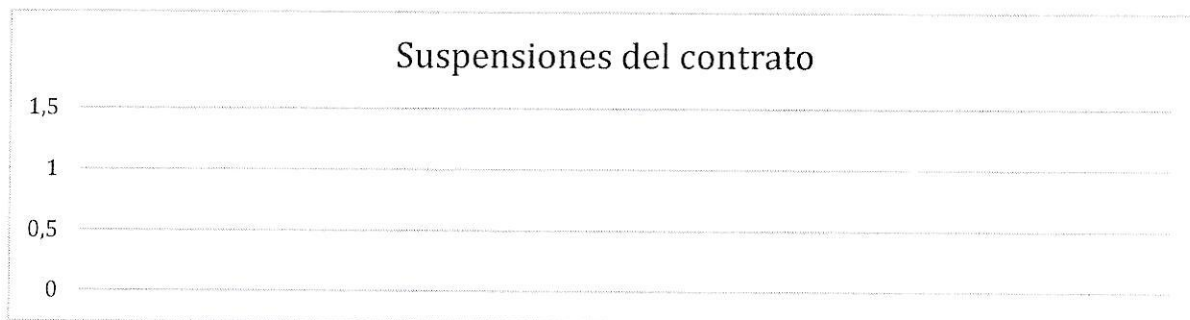
La producción real muestra una tendencia volátil y con fuerte oscilaciones con picos de crecimiento muy altos seguidos de caídas significativas especialmente en el primer semestre del 2025 hacia finales del 2025 y principios del 2026 pierde dinamismo y termina en terreno negativo, primer pico (mar-25): 5.3% crecimiento fuerte recuperación rápida, Caída fuerte (abr-25) la mayor contracción del proceso retroceso pronunciado Deceso final (nov-25-feb26) 0.7% - 0.6% - 0.3% - 1.4% - - 2.5% . tendencia a la baja cierra con la segunda caída mas fuerte del periodo.

Se hace necesario indicar que, la demanda de servicios de alimentación escolar no solo es a nivel estatal, más aún cuando el auge de las PYMES viene siendo una iniciativa desde el nivel central, y así poder competir en la prestación del servicio y distribución de bienes y servicios de este sector.





9.3. ANÁLISIS DE LAS ADQUISICIONES



 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Patrimonio Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

9.4. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, la Entidad efectuó el análisis de la definición de los bienes nacionales relevantes para este proceso, por medio del estudio del sector del servicio a contratar.

En este análisis, se ha determinado que la naturaleza del servicio y, especialmente, las características de los productos a suministrar definen los bienes relevantes en términos de porciones servidas. Es decir, la entidad no adquiere materias primas o productos al detalle, sino que obtiene bienes transformados. Estos bienes tienen una composición compleja compuesta por diversos elementos, los cuales no se identifican de forma individual, sino que se conceptualizan integralmente como productos mixtos que son producto de un proceso de elaboración detallado y documentado en los respectivos documentos técnicos.

Este proceso de transformación que caracteriza los bienes nacionales más relevantes implica, que, al revisar el registro de productores en la página del Ministerio del Comercio, y contrastado con los servicios requeridos para llevar a cabo el suministro de alimentación escolar, y que son el factor principal de atención en el presente proceso, no se encuentran registrados con base en lo dispuesto por el Decreto.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9., según el cual “[e]n aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.”

10.

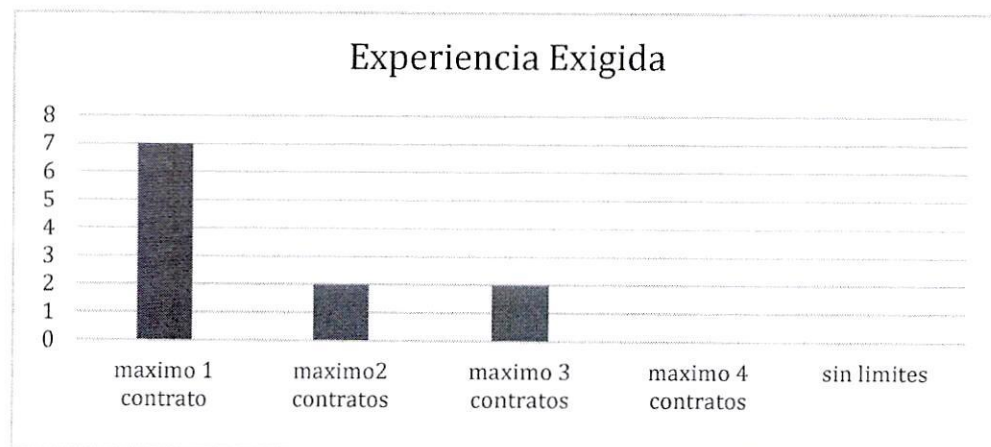
En cumplimiento de lo anterior, la entidad acude a lo descrito en precedencia otorgando los puntajes por la oferta del talento humano, dado que, en el marco del suministro de la alimentación, el personal requerido, se compone de personal administrativo, profesionales y personal manipulador de alimentos, el cual contempla un gran número de personas, por lo que se considera viable y pertinente otorgar el puntaje (ver pliego de condiciones).

Ahora bien, para el presente proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 248 de 2021, que adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, en su artículo 2.20.1.1.4., en el cual se obliga a las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitar a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las Secretarías Departamentales de Agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación.

De acuerdo con lo anterior, (...) La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones (...).

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Páramo Natani
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Para el caso concreto, se publica la base de datos de los pequeños productores del registro de información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.



9.5 ESTUDIO DE MERCADO

1. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR HISTORICO

Los valores totales del presente proyecto fueron determinados con fundamento en las cantidades reales requeridas para la atención de la población beneficiaria, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos por la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA), en concordancia con la Resolución 003 de 2026 y demás disposiciones que regulan la operación del PAE.

Para la estructuración del presupuesto oficial, la Entidad aplicó la metodología de análisis de precios por histórico, mecanismo permitido dentro de los estudios de sector y estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Departamento Nacional de Planeación y el Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de realizar un análisis del sector que soporte técnica y económicamente el valor estimado del contrato.

En ese sentido, se realizó consulta en la plataforma SECOP II respecto del proceso que cuenta con viabilidad para el proyecto identificado con BPIN No. 2025505680033, tomando como referencia los valores adjudicados y actualmente vigentes para las siguientes modalidades de atención:

- La interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera del Programa del contrato de suministro que tiene por objeto el suministrar complemento alimentario modalidad ración industrializada, comida caliente transportada y preparada en sitio dentro de la implementación del programa de alimentación escolar (PAE) A ESTUDIANTES DE las sedes educativas urbanas y rurales vigencias 2026-2027 en implementación del proyecto BPIN 2026505680002.

De manera específica, para la estructuración del estudio de mercado se tomó como referente la propuesta económica adjudicada dentro del proceso CM-SE-001-2026 PAE, en razón a que dicho valor contractual se encuentra vigente, perfeccionado y ejecutándose bajo condiciones técnicas, logísticas y operativas equiparables a las previstas para el presente proceso, lo cual permite establecer una referencia objetiva y verificable del comportamiento real del mercado en el ámbito territorial.

La utilización de información derivada de precios históricos contractuales permite garantizar:



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Páramo Natural

- Coherencia y correspondencia con las condiciones reales del mercado regional, evitando estimaciones teóricas o desalineadas con la dinámica de costos del sector.
- Trazabilidad, transparencia y verificabilidad de la información, al provenir de fuentes oficiales consultables en la plataforma SECOP II.
- Aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados en el régimen de contratación pública.
- Concordancia con las directrices técnicas de costos por modalidad establecidas por la UApA, garantizando que los valores unitarios estimados se mantengan dentro de rangos técnicamente razonables, financieramente sostenibles y acordes con las condiciones operativas del Programa de Alimentación Escolar.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proyecto no corresponde a una estimación discrecional, sino al resultado de un ejercicio técnico de planeación soportado en información contractual vigente, validada en plataformas oficiales del sistema de contratación pública, ajustada a las cantidades requeridas para la atención de la población beneficiaria y alineada con el marco normativo que regula la estructuración de procesos contractuales financiados con recursos públicos y la operación del Programa de Alimentación Escolar.

FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CONTRATACIÓN			
Código:	SCO-FR-30	Versión:	01
Vigencia:	01/08/2025		
N.º CONTRATO	1499-2025		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)		
NIT No.	900.076.035-1		
CONTRATISTA	INVERSIONES NUTRIR SAS		
NIT No.	901.034.517-0		
REP. LEGAL	JAVIER FELIPE MENDOZA RODRIGUEZ		
C.C.	3.121.847.676 de Villavieja		
OBJETO	"SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO Y/O COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"		
VALOR	DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$2.588.315.078,60) MCTE		
PLAZO	TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, contados desde la firma del Acta de Inicio		

Entre los suscritos, a saber: **LUIS CESAR PEREZ GAITÁN**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.120.037 expedida en Acacias-Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 - 2027, según Acta de la Comisión Electoral y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y postulado ante la Notaría Única de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión No. 010 de fecha 29 de diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 111 numeral 3º, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN** con NIT N.º 900.076.035-1, por una parte; y por la otra, **INVERSIONES NUTRIR SAS**, identificada con NIT N.º 901.034.517-0, representada legalmente por Javier Felipe Méndez Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.847.676 de Villavieja, con domicilio en Km 4 Lote 2 Variedad Suria del Municipio de Villavieja (Meta), con celular 3125009207 - 3229030622, como electrónico nutritas@nutritas.com - inversionesnutrir@gmail.com. **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la Secretaría de Educación prescribió estudio previo cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO Y/O COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META", para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que lo desarrolle; II. Que el Alineamiento municipal prescribió que para el proceso de contratación cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO Y/O COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META", se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 bajo el Certificado N.º 2025001910 del veintitrés (23) de septiembre de 2025 III. Que el presupuesto oficial, Estudio de Mercado, Análisis del Sector y las especificaciones técnicas fueron elaborados por la Secretaría de Educación, IV. Que, para dar

Página 1 de 46

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Riesgo sugerido: inflación y variación de costos del mercado.

- incremento sustancial e imprevisto en los precios de los bienes, servicios, insumos y salarios requeridos para la ejecución del contrato de interventoría que puede alterar el equilibrio económico financiero pactado y afectar la comunidad y la calidad de la interventoría durante el plazo de ejecución (vigencia 2026-2027)
- De la misma manera se debe considerar como riesgo previsible, las disposiciones del Gobierno Nacional respecto del proceso de transición del nuevo gobierno y sus políticas del orden económico y presupuestal que retrasen los desembolsos afectando el flujo de caja de las vigencias futuras principal fuente de financiación del programa afectando el equilibrio económico, financiero, técnico y contractual del objeto contratado.
- Falta de pluralidad de oferentes, corrupción, garantías sobre cumplimiento del contrato.



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Promiso Realizado

En la matriz de riesgo al final de este estudio, se incluirán dichos riesgos previsible y la forma de mitigarlos.

N°	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación Monetaria	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Intermo	Planeación	Social	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferente o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	1	1	2	1 % de Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	Jefe de Contratación	Revisión del expediente	Inmediata
2	General	Externo	Selección	Social	Colusión dentro del proceso	No permite la transparencia en los procesos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	1	1	2	1 % de Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	Jefe de Contratación	Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmediata



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



3	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	1 % del Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	Jefe de Contratación	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Inmediata
4	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Proponente	Requerir al contratista	1	1	2	1 % del Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	Jefe de Contratación	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inmediata
5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales	Deficiencia en la prestación del servicio y Reclama	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Verificar en el informe mensual presentado por el contratista, el cumplimiento	1	1	2	1 % del Valor del contrato	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Informes mensuales	Mensual



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS



Puerto Gaitán
Parque Natural

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025

					servi cio																
7	Es pe cí co	In te r n o	Eje cuc ión	Op era tivo	El no pag o opor tuno seg ún la form a de pag o esta bleci da en el contr ato	Se afec ta el flujo de caja del contr atis ta para cum plir con sus obli gaci one s	2	3	5	Ri es go Me dio	ENT IDA D	Dar cumpli miento a los proced imient os admini strativ os relacio nado con el trámite de las cuenta s	1	1	2	1 % de l Va lor de l contr ato	Ri es go B ajo	SI	Sup ervi sor	Re visi ón del libro de rad ica do	m en sua l
8	Es pe cí co	E xt er n o	Eje cuc ión	Re gul ato rios	Incr eme nto en los im puest os o descu entos de ley	Enc arec imie nto del contr ato	2	2	4	Ri es go Ba jo	Enti dad	Gestio nar los recurs os neces arios para cubrir estos gastos no previsi bles	1	1	2	1 % de l Va lor de l contr ato	Ri es go B ajo	NO	Sup ervi sor	Ge sti on ar y tra mit ar ante la se cre taria Ad mi nis trativa y Fin an cie ra	I n me di a ta
9	Ge ne ral	E xt er n o	Selecc ión		El pers onal no es idón eo para este tipo de proy ecto s	No tien e con oci mie nto de la aplic ación de las nor mas y los dise ños	2	3	5	Ri es go Alt o	Enti dad	Revisa r que los docu mentos presen tados cumpl an con los requi sitos	1	1	2	1 % de l Va lor de l contr ato	Ri es go B ajo	SI	Jef e de Co ntra ción	Veri fica ción de los do cumen tos all egad os al pro	I n me di a ta



**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS
DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA
Y CONCURSO DE MÉRITOS**

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-49

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



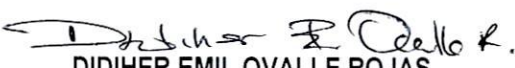
Puerto Gaitán
Paraiso Natural

						pueden afectarse en su funcionamiento														cese	
10	General	Interino	Selección		Que se declare desierto el proceso de selección del contratista	Se entenderán extinguidas las obligaciones del contrato de interventoría sin que haya lugar a reclamaciones de ningún tipo	4	5	5	Riesgo Moderado	Contratista	Tratar de publicar primero el proceso de la licitación pública y apertura el de la interventoría cuando se tenga una certeza probable de adjudicación	1	1	2	1% del Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	Jefe de Contratación	Verificación de los tiempos de los procesos de selección	Inmediata

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			 Puerto Gaitán Permiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-49	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

1	1	Es pe cifi co	E xt er no	Eje cuc ión	Re gul ato rio	Disp osi cione s del gobi erno naci onal para el sect or, que afec ten la eje cució n del contr ato, rela cion ada s con la pan dem ia del CO VID 19	Par aliza ción del contr ato	Pos ible	M ay or	7	Ri es go alt o	M un ici pi o	Gestio nar ante la Secret aría Juridic a el acta de suspe nsión del contrat o	2	3	5	In cie rto - De pe nde de l tie m po de pa ral iza ción	Ri es go me di o	Si	Jef e de Co ntra ción	Ge sti on ar ante la Se cret aría Jurí dica adi cio nal de pla zo.	Se ma nal
---	---	------------------------	---------------------	-------------------	-------------------------	--	---	-------------	---------------	---	----------------------------	---------------------------	---	---	---	---	---	---------------------------------	----	-----------------------------------	--	-----------------

FECHA: 13 de agosto 2026.



DIDIHER EMIL OVALLE ROJAS
Secretario de Educación



Elaboro: Jorge A. Barbosa Barrera -CPS